NUM. 18 VIERNES 18 DE ENERO DE 1861. 553

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Cátedra de San Pedro en Roma, y Santa Prisca Virgen y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Jaime, en la Trinidad: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Esperanza, en su iglesia.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
16	10 m.	1°2	774	75°		
17	7 m.	3	755 5	83		
»	2 t.	10	757	62		2

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		Declin. del sol á 12 h. 20° 29' 14" Austr.
O		Nubes.	Sale el sol á 7 h. 24' 25" t. m.
NO.		Id.	Se pone á 4 h. 37' 40" t. m.
NO.		Id.	Merid. 12 h. Rel. 12 h. 10' 49" t. m.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy, viernes, no hay funcion para dar lugar á los ensayos de la zarzuela nueva en 4 actos, letra de don Luis de Olona, música de los señores Barbieri y Gaztambide, que se ejecutará mañana, sábado, á beneficio de la primera tiple doña Eloisa Barrejon, titulada: **El sargento Federico**; desempeñada por las señoras Barrejon, Latorre y Turriol, y los señores Alverá, Balmau, Allú, Escrig, Arcas, Pujadas, Oliva y Corberó, y coros de ambos sexos.

Nota. Hoy se venden los billetes para dicho beneficio, en que no habrá bandeja, á las horas y precios de costumbre.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion n. 69 de abono, para hoy viernes 18 de enero.—Segunda representacion de la ópera en 3 actos, del maestro Donizetti, titulada: **Maria di Rohan**.—Reparto: Ricardo, conde de Chalais, señor Naudin; Enrique, duque de Chevreuse, señor Benicich; María, condesa de Rohan, señora Kenneth; Armando de Gondi, señora Brambilla; el vizconde de Suze, señor Jové; De Fiesque, señor Obiols; Aubry, secretario de Chalais, señor Costa. Coros y comparsas de caballeros, damas, arqueros, pages, guardias, criados de Chevreuse, etc.—Entrada 5 rs.—Id. al quinto piso, 3 id.

A las siete y media.

Nota.—Está abierto el despacho de localidades para la ópera del próximo domingo.

CIRCO BARCELONES.—Teatro-Ristori.—A las siete y media gran funcion en que toma parte la eminente primera actriz doña Matilde Diez, con la acreditada comedia en tres actos: **El amante universal**; dirigida por D. Manuel Catalina, baile y la divertida pieza en un acto: **Marujas!** Entrada, 4 rs.

Mañana sábado á beneficio de don Eusebio Lucchini, la gran comedia de mágia en 3 actos: **La pata de cabra**.—El domingo habrá dos escogidas funciones; para la de la noche, por la señora Diez, se espenden desde hoy las localidades en el despacho.—Continúa el abono para la segunda temporada.

MUSEO DE ANATOMIA, calle de Escudillers, n. 10.—Visita la estraordinaria concurrencia de estos dos últimos dias, se prolongará la esposicion hasta el domingo próximo, 20 de enero.

CUADROS MECANICOS, Calle del Conde del Asalto, n. 38, p. 1.º, de 5 y 1/2 á 9 de la noche. Entrada á 1 rs.

Servicio de la plaza para el dia 18 de enero.

Jefe de dia, don Julian Ruiz y Dana, coronel, comandante del regimiento caballería cazadores de Almansa.—Parada, Constitucion.—Hospital y provisiones, Constitucion.—Pienso, Almansa.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

A última hora de la mañana de ayer se presentó á recorrer los *tres tomos* una comitiva con música y bandera azul, que se nos dijo pertenecer á los carreteros de mar. También salieron en ordenada cuadrilla las brigadas de acémilas que deben ser embarcadas para Tetuan.

—Las funciones del Real Instituto musical han tenido que aplazarse por la sensible indisposicion de uno de sus socios artistas que debia tomar parte en el desempeño de la ópera «Linda de Chamounix.»

—Se nos ha dicho, y creemos que el público lo aplaudirá, que hasta el jueves lardero no empezarán este año las demostraciones relativas á la entrada del Carnaval.

—El café de los Surtidores, situado á la entrada de la calle del Cármen, y que de poco tiempo á esta parte corre á cargo de distintos dueños, acaba de ser restaurado con cuidadoso esmero y ayer debia inaugurarse en el mismo su pequeñísimo pero elegante teatro pintado sin pretensiones, pero con mano maestra, por un jóven de esta capital. Contiene cinco decoraciones, una de ellas cerrada, y un lindo telon de boca.—Segun tenemos entendido, anoche debia inaugurar las funciones en este pequeño teatro el cuarteto ó pequeña compañía de zarzuela que el verano pasado y bajo la direccion del señor Altimira, cantaba alternativamente y con aplauso en los Campos Elíseos y en el Casino del vecino pueblo de Sarriá. Es probable que no le faltará concurrencia al citado establecimiento.

—Por cartas que han recibido los consignatarios del bergantin *Ramoncito*, se sabe que este buque llegó felizmente á Matanzas el 20 del pasado mes.

—Ha sido aprobado por la censura de Madrid el drama del Sr. Altadill, titulado: *Don Jaime el Conquistador*, que debe ponerse en escena en el Teatro del Circo.

—La prima donna que debe formar parte de la compañía lírica del Circo es la señora Margarita Zenoni, que debe llegar á esta ciudad de hoy á mañana. Queda tambien contratado el primer tenor señor Pedro Cectuchi, que llegará á últimos de la semana próxima, y dos segundos tenores, con las segundas tiples correspondientes. Han empezado ya los ensayos de la *Maria di Rohan*, del *Nabuco* y del *Rigoletto*, para las tres primeras representaciones. Se ha aumentado la orquesta, que estará bajo la direccion del señor Fossa, ensanchando el local que ocupa. El abono, segun dicen, será trasmisible.

—Nuestro paisano el señor Canonge se halla ya en Madrid, en cuya coronada villa ha lucido sus habilidades. Uno de estos dias, segun noticias, dió una reunion en una casa particular, á la que asistian varios redactores de periódicos y otras personas científicas, que no pudieron menos de aplaudir las suertes que les presentó.

—Esta mañana se ha encontrado junto á uno de los montones de maderas de la Barceloneta el cadáver de un hombre, fallecido, segun parece, de muerte natural.

—El gentil-hombre que como á tal asistió á la funcion de Santa Clara, fué el Baron de Monclar y no el Marqués de Ciutadilla, como dijimos. El capellan de honor era el señor Maestre-escuela y no el señor Archipreste.

—En la noche de anteayer una señora se fracturó una pierna tropezando, segun hemos oido referir, en un hoyo abierto en el empedrado de cierta calle y una pobre anciana tuvo que ser conducida al Hospital por haber rodado las escaleras de su casa, fracturándose un brazo.

—Los cerdos de la llamada *rifa de San Anton*, que se sortean á beneficio de la Casa de Maternidad y Espósitos, empezaron ayer, segun costumbre, á pasear las calles de esta capital al son de la gaita y tamboril.

—Segun habrán notado nuestros lectores, el programa de la última funcion del Conservatorio tuvo que sufrir alguna alteracion con motivo de no estar todavia terminados el piano y el armonium en que debian tocar los señores Biscarri y Sabater, viéndose obligado el primero á ejecutar sus variaciones sobre el jaleo en el pianino de ensayos.

—Se están recomponiendo los empedrados recientemente hechos, pues algunas de las piedras no estaban bien ajustadas con las demás. Casi todas las aceras asfaltadas piden

una benigna mirada por parte de nuestra Municipalidad, mirada que deberia estenderse hasta las piedras hundidas de algunas calles.

En todos los paises se va sintiendo la urgencia de librar de trabas á la circulacion; sobre todo aquellas trabas que, sin otra razon de existencia que la rutina, se hacen incompatibles con las necesidades de los tiempos presentes. Cuando las dificultades en la locomocion prolongaban las distancias entre los pueblos y limitaban los viajes á un reducido número de personas, no chocaba el que se perdiera cierto número de horas en formalidades mas ó menos necesarias, ni el deseo de evitarlas era tan general como ahora. Una de estas trabas enojosas é inútiles son los pasaportes, suprimidos en lo interior con aplauso general, y sin ninguno de los inconvenientes que temian aquellos á quienes alarma toda innovacion. La esperiencia ha de demostrar algun dia que con la misma seguridad se pueden suprimir los que hoy se exigen para viajar por pais estranjero, muy molestos para las personas honradas, siendo al propio tiempo garantía inútil contra los criminales. En esta conviccion, asociamos nuestros deseos á los de las respetables personas que en Madrid elevaron una esposicion á las Córtes pidiendo la supresion de tales documentos, que chocan de frente contra las costumbres modernas.

Por la Redaccion, el secretario: MELCHOR ALIÓ.

Los vapores-correos de A. Lopez y compañía, salen todos los miércoles para *Alicante* y *Málaga*; admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos.

** LA BENEFICIOSA. Caja Gral. para colocar economías y capitales: plaza Real, n. 10, p. 2.°

** Se recomienda el anuncio oficial de la Compañía Catalana general de seguros.

** Se llama la atencion de los lectores sobre el anuncio *La Peninsular*.

** Se recomienda el anuncio «Comision de bailes particulares de máscara del Gran Teatro del Liceo.»

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

EL CONSEJO DE ESTADO.

V.

Demostramos en el artículo anterior que la denominacion de Consejo de Estado dado al cuerpo supremo consultivo del Gobierno en los asuntos de gobernacion y administracion, no solo era propia, sino espresiva del verdadero y natural carácter de este cuerpo; y ya que la determinacion de este carácter es el principal objeto lo mismo del anterior artículo que del presente, hemos de añadir todavía algunas observaciones á las espuestas.

Las atribuciones del Consejo de Estado son mas estensas que las del Consejo Real; y la naturaleza de las que se le han agregado aumentan la importancia de la institucion. La necesidad de que el Consejo sea oido en pleno sobre los recursos de fuerza no consignados en la ley de enjuiciamiento civil como propios de los Tribunales, sobre la inteligencia y cumplimiento de los Concordatos celebrados con la Santa Sede, sobre los indultos generales, sobre los conflictos que se susciten entre los ministerios, sobre los recursos de abusos de poder ó de incompetencia que eleven al Gobierno las autoridades del órden judicial contra las resoluciones administrativas, sobre la autorizacion para procesar á las autoridades y funcionarios superiores administrativos por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, sobre suplementos de crédito, créditos estraordinarios ó transferencias de crédito cuando no se hallen reunidas las Córtes, sobre cualquiera innovacion en las leyes, ordenanzas y reglamentos generales de las provincias de Ultramar, sobre la provision de las plazas de magistrados y jueces y presentacion de los beneficios eclesiásticos del Patronato Real segun determinen la ley de organizacion judicial ú otras disposiciones, y sobre las mercedes de Grandezas y títulos, ó no estar acordadas en Consejo de Ministros: así como la obligacion impuesta al Gobierno de oirlo en secciones, entre otros casos, sobre los indultos particulares que no sean acordados en dicho Consejo de Ministros y sobre la admision ó denegacion de la via contenciosa contra las resoluciones de los Ministros ó de los Directores generales de los diferentes ramos de la Administracion civil ó militar que causen estado, atribuyen al Consejo de Estado una intervencion importantísima en asuntos de gobierno y administracion, hasta el presente no sujetos á ningun trámite previo

á la resolucion del poder ejecutivo. Y sin embargo, no hay ninguna de esas atribuciones que sea política, en el sentido propio de esta palabra, en una monarquía constitucional; no hay ninguna que levante al Consejo al nivel de las Cámaras, ni que le conceda intervencion, como la reservada á las Cortes, en las altas cuestiones de Estado; no hay ninguna que no sea parte de la funcion legislativa, ni de ese poder que á los cuerpos colegisladores corresponde, ademas del ejercicio de esa funcion, para llevar á la gobernacion del Estado el espíritu del país, sus votos y sus tendencias. Todas pertenecen á la esfera del poder administrativo; todas se refieren á la conservacion del órden público, tomada en su mas lata y elevada acepcion esta palabra, ó á la gestion de los grandes intereses sociales; todas, aunque en lo consultivo, pertenecen á la misma categoría de las que como Autoridad suprema activa tiene el Gobierno.

Pero, aunque de gobernacion y administracion todas las atribuciones del Consejo de Estado, no hay una sola que le esté señalada bajo otro carácter que el consultivo, y en esto distínguese del antiguo Consejo de Castilla y del Consejo de Estado del vecino imperio. Es voluntaria muchas veces, es en no pocos casos necesaria la consulta; pero el dictámen nunca es obligatorio. Para la mayor ilustracion de los asuntos en que debe entender el Gobierno, para llevar el criterio de los grandes principios jurídicos y administrativos á las cuestiones que por su naturaleza los reclamen, para hacer valer en las que se rozan con la Iglesia las tradiciones de nuestra Monarquía, á la vez que eminentemente católica, constantemente celosa de las regalías, para que el elemento práctico sea admitido en el desenvolvimiento y aplicacion de las leyes, y para que en los asuntos por demas graves que se ofrecen en la gobernacion del Estado exista una garantía moral contra los alardes de omnipotencia á que los investidos de Autoridad propenden con frecuencia sobrada, hace necesaria la ley la consulta del Consejo, exigiendo en muchos casos que sea de la Corporacion en pleno. Si en algunas ocasiones es voluntaria la consulta, á pesar de la importancia y aun trascendencia de su objeto, como acontece en los proyectos de ley que hayan de presentarse á las Cortes, sobre los tratados con las potencias estrangeras y sobre los Concordatos que hayan de celebrarse con la Santa Sede, no por esto queda alterado el carácter, ni menoscabada la autoridad del Consejo: los proyectos de ley, y los tratados internacionales ó entre la Iglesia y el Estado no entran en la esfera de la administracion, porque mas elevados que ellas han de ser precisamente las reglas que la determinen; y la iniciativa del Gobierno en ese caso, y en otro sus negociaciones, han de tener una libertad que no quede cortada, ni en la espontaneidad que es la condicion de los Gobiernos que tienen pensamiento propio, ni en la reserva que es necesaria á veces en interés mismo del Estado.

Tanto se ha respetado en la fijacion de las atribuciones del Consejo de Estado el carácter meramente consultivo de la institucion, como que la ley solo dice que *será oido* en la resolucion final de los asuntos contenciosos-administrativos de que deba conocer, ya sea en única, ya en última instancia. Segun los artículos 62 y 63 de la ley, el Consejo de Estado, terminada la discusion escrita y la oral en estos asuntos, solo propone un proyecto de sentencia, y este proyecto no se eleva á la categoría de fallo sino cuando el Gobierno lo aprueba por un Real decreto refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros ó cuando transcurrido un mes sin que el Gobierno haya publicado el decreto confirmándose ó separándose del proyecto de sentencia, dispone el Consejo de Estado hacerlo saber á las partes. Pero el Gobierno puede dejar de conformarse con el proyecto consultado y publicar en la *Gaceta de Madrid* la sentencia que estime justa, sin que tenga menos valor legal esta sentencia y sin que la consulta del Consejo tenga mas autoridad que las emitidas en los asuntos no contenciosos.

Cuando se discutió la ley de 17 de agosto último, no dejó de levantarse mas de una voz en el Parlamento contra el carácter atribuido á las decisiones del Consejo en los asuntos contencioso-administrativos. Entonces, como en alguna otra ocasion entre nosotros, se reprodujo la controversia, aun no terminada en la nacion vecina, acerca de si en estos asuntos debe ó no ser definitiva la decision del Consejo de Estado; porque, segun algunos pretenden, y esta es la opinion que han seguido los autores de la ley actual como á ella habianse adherido tambien los que lo fueron de la de 1845, que los asuntos contencioso-administrativos no son verdaderos litigios, sino un recurso concedido á los particulares para defender amplia y solemnemente su derecho contra las decisiones de la Administracion activa, á la que sin embargo, no puede coartarse la independencia de accion, como sucederia si un cuerpo constituido en Tribunal pudiese reformar sus actos, otros creen que la Administracion activa debe gozar de esta independencia cuando determina sobre intereses, pero no cuando con sus actos vulnera dere-

chos creados en virtud de las leyes que existen, ó de contratos celebrados con la propia Administracion, y que no habiendo derecho contra el derecho, como decia Bossuet, su proteccion ha de encontrarse en la decision definitiva, y despues de una ó mas sentencias inapelable, de un cuerpo constituido en Tribunal. Pero si esa gran controversia, que es quizás la mas altamente jurídica que la ciencia de la Administracion presenta, fue resuelta por la ley vigente en el sentido que dejamos indicado, distante está la solucion legal de ser una solucion científica que no admita muchas objeciones sobre sus fundamentos y su exactitud, ya que no hasta, nó, atender puramente á la naturaleza del poder administrativo para resolverla, sino que es necesario precisar,—tarea asaz difícil—la de lo contencioso-administrativo, y determinar además cual es la condicion en que debe quedar el derecho de cada particular, cuando no es la ley sino la Administracion en nombre del interés público la que lo suspende, lo modifica ó lo destruye.

La naturaleza de las atribuciones del Consejo de Estado exigia una organizacion basada en dos principios que fuesen, por decirlo así, los últimos trazos de su carácter. Cuerpo consultivo el Consejo, debia reunir la mas alta esperiencia administrativa que en él pudiese acumularse; cuerpo elevado á la primera categoría por la importancia casi sin igual de sus atribuciones, debia ser la reunion de las eminencias administrativas del pais. En la organizacion del Consejo Real no se habian limitado bastante las facultades del Gobierno para el nombramiento de los Consejeros; pero en este punto la ley actual, aunque restrictiva, ha mejorado notablemente la de 1845. Si se esceptúa una sola que es propiamente política, todas las demás categorías señaladas para la eleccion de Consejeros son las de los funcionarios públicos de mas elevada gerarquía; y aunque la presidencia de los Cuerpos colegisladores, que es la categoría que esceptuábamos, es un cargo político, no por esto se llega jamás á ella sin reunir las dotes necesarias para sentarse, con provecho del pais, en el Consejo: á nadie se eleva nunca á aquella presidencia sin haber alcanzado una alta posicion en el servicio del Estado, ó sin haber recorrido una carrera parlamentaria, ganando en ella la autoridad que atribuyen el saber, la esperiencia ó la prudencia. No es tan taxativa tampoco la ley, que no deje cierta latitud al Gobierno para llevar al Consejo la ilustracion de los hombres que, sin haber alcanzado todavía las últimas gerarquías administrativas, se hayan distinguido, no obstante, por su capacidad y servicios; pero al limitar la ley el número de los que, por encontrarse en estas circunstancias, puedan ser nombrados Consejeros, y al exigir que en los decretos de nombramiento se espresen las condiciones que dén opcion al elegido para ser nombrado Consejero, y que el Consejo, antes de darle posesion, examine si su nombramiento se halla arreglado á lo que prescribe la ley, elevando al Gobierno las dudas que en este punto se le ofrecieren, ha hecho todo lo necesario para que el Consejo, al que se ha señalado el primer lugar entre todos los Cuerpos del Estado despues del Consejo de Ministros, no tenga solamente la superioridad que concede la ley, sino la mas legítima y duradera que el mismo puede conquistarse, la de su propio valer, la del prestigio alcanzado por sus inteligentes y patrióticos servicios.

Grandes y esclarecidos pueden ser los que desempeñe, como elevadísima es la mision que tiene encomendada. Y esta mision viene á llenarla despues de los grandes servicios que prestó el estinguido Consejo Real. A él se debe la creacion de nuestra jurisprudencia administrativa; á él la propagacion y desenvolvimiento de gran parte de la doctrina administrativa que hoy constituye regla y criterio en los asuntos que antes de 1845 eran resueltos á menudo con un vergonzoso empirismo; á él no pocas limitaciones á la arbitrariedad ministerial, y algun alto ejemplo de dignidad, de independencia y de constitucionalismo. La revolucion le trató con una injusticia que será siempre una afrenta, no para los que la sufrieron, sino para los que en el frenesí de sus pasiones la propusieron, y los que por la debilidad de su carácter la sancionaron. No estarán exentos de merecida crítica ciertamente algunos actos del Consejo Real, sobre todo los que, hijos del doctrinarismo en materias administrativas y de la exagerada creencia de que no podia robustecerse el principio de autoridad en nuestra patria sin armar de todas armas al poder administrativo, dejaron alguna vez maltratada la independencia de los Tribunales; pero no fué el Consejo Real el único culpable de una exageracion de que participaron muchos que hoy dia protestan contra ella. Esta es á lo menos la verdad que creemos brota de la historia del estinguido Consejo Real; y esta verdad debe proclamarse, porque en presencia de la nueva institucion seria una adulacion miserable no juzgar con justicia á la que ha desaparecido. ¡Ojalá que el Consejo de Estado segun lo ha establecido la ley de 17 de agosto de 1860, llene dignamente la mision á que está llamado en el presente y en el porvenir!

MANUEL DURAN Y BAS.

DIMISION DEL SEÑOR DE SALAZAR Y MAZARREDO.

El paso que acaba de dar el Sr. de Salazar y Mazarredo, diputado por Laredo, renunciando a su destino de jefe de la seccion de América en el ministerio de Estado, es de grande importancia en opinion de algunos periódicos y ha de causar gran sensacion en las filas de la mayoria del Congreso. No lo creen así, porque no se intimidan por tan poco, los ministeriales del señor ministro de la Gobernacion. Se conoce que el tocayo del señor ministro de Estado escribió para ellos todas aquellas prudentísimas reflexiones de la *Vida es sueño*.

Difícil es calcular el efecto que la dimision del Sr. de Salazar haya de producir en la mayoria, si será objeto de algunos chistes, ó si caerá en medio del pueblo escogido como la manzana de la discordia. En este último inesperado caso, siempre le quedaria al ministerio el recurso de diferir la discusion de ciertas leyes, ó de cerrar las Cortes. Bajo el punto de vista de los ministeriales á que nos referimos, puede efectivamente carecer absolutamente de importancia la voluntaria separacion y protesta del diputado de Laredo, y tal vez brille por algun tiempo mas despejado que nunca el sol asturiano que sin estorbo de alemanas nubes nos ilumina y caldea.

Mas para los que sin pasion de partido ni afeccion personal observen el estado de la opinion pública, para los que no sufren todo el interes de la política en las subidas y caidas de los ministros, la dimision del Sr. de Mazarredo no será considerada como un hecho indiferente, sino como un grande ejemplo digno de aplauso y lleno de oportunidad, porque responde muy significativamente á las nobles aspiraciones que llevaron al poder á la union liberal. Cuando el ciego ministerialismo es título de alto mérito, cuando en el juego gubernamental, en los actos políticos de mas trascendencia adquieren importancia tan grande los nombramientos y cesantías de empleados, no puede menos de influir beneficamente en la moralidad y confianza públicas, esta ocasion de aplaudir un acto honrosísimo de desinterés é independencia, sean ó no exactas las apreciaciones políticas en que se haya fundado. Cuando los empleados que gastaron su vida en servicio del Estado se ven desalojados de las oficinas, por esa plaga de políticos de oficio que crece y se multiplica como la langosta, cuando con señaladas mercedes se remuneran todos los dias los votos, los discursos, el parentesco, la amistad, la travesura, el bajo servilismo, la adulacion desenfrenada, no puede menos de alentar y consolar el ánimo la lectura de las dignísimas palabras que transcribimos á continuacion, tomándolas del comunicado que en el último número del *Reino* publicó el señor Salazar, que no dudo reproduciran Vds. integro.

El señor Salazar y Mazarredo, procedente del partido moderado, ha estado hasta ahora conforme *en general* con la política seguida por el actual ministerio; pero los proyectos de leyes orgánicas que el Congreso va á discutir en breve, le obligan á colocarse en una posicion de completa independencia. El señor Mazarredo, ademas de recordar que no quiso votar la reforma constitucional de 1857, se aparta de la política representada principalmente por el señor Posada Herrera, por considerarla en puntos muy capitales *reaccionaria*, opuesta á las legítimas aspiraciones de la provincia, y poco conforme con lo que la educacion política y la situacion del pais reclaman, y con lo que aconsejan las tendencias políticas de todos los pueblos europeos. No condena en absoluto las leyes de 1845, antes haciéndose cargo de las circunstancias particulares de aquella época agitada, las justifica y aplaude, pero considerándolas como leyes escepcionales, que deben modificarse y variarse en el sentido que proclamó y prometió la union liberal.

Estas son las ideas que siempre hemos manifestado. Por lo tanto, no solamente apreciamos en lo que vale el acto de dignidad é independencia del diputado de la mayoria, sino que estamos conformes con las ideas y espíritu de su comunicado, y á su lado esperaremos si los proyectos de ley á que se refiere llegan á discutirse.

Mas diremos. Grande seria nuestro engaño y muy hondo nuestro pesar, si las risueñas esperanzas de los amigos íntimos del señor Posada Herrera no cayesen arrebatadas por el viento de provincia, cuyos rumores sordos se perciben ya claramente, y que podrá tener mañana la fuerza de un huracan.

Lejos pues de irritarse los periódicos del señor Posada Herrera con las advertencias de los diputados de la mayoria y de los periódicos de provincia que tan lealmente han defendido y apoyan el pensamiento político que proclamó el gobierno, lejos de despreciar lo juzgan vanos alardes de oposicion é interesado cálculo; mejor emplearan el tiempo ob-

servando y estudiando las tendencias de la opinion, y prestando oido atento á los clamores que se levantan léjos de la pesada admósfera oficial, léjos de *esas prisiones do el ambicioso muere y donde al mas astuto nacen canas*. En vez de sobresaltarse y de encolerizarse por la aparicion del *Contemporáneo*, en vez de sacar á plaza las siniestras intenciones de los fantasmas que de noche vagan por las oficinas de este periódico, mas pruebas de cordura y de prevision darian, estudiando atentamente el *porqué* de las tendencias liberales de la oposicion moderada, y las verdaderas causas de su propio sobresalto é inoportuno acaloramiento. Si hombres de indisputable talento, y nada nuevos é inespertos en la corte, abandonan las filas de la reaccion, y van á templar sus espadas en las aguas del liberalismo, ya sea por conviccion y deseo del bien, ya sea por cálculo y en ódio contra las personas que gobiernan, ¿nada les dice este fenómeno á los amigos del señor Posada Herrera? Pues en vez de gritar y de enfurruñarse, mas valdria abrir los ojos y precaver.

J. Coll y Vehi.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

París 15 de enero.

Cuanto mas nos aproximemos á la primavera, mas ciertos podemos estar de que irá precisándose y tomando color la política de las diversas potencias. Y ya desde ahora, puesto que los ánimos han dejado de ocuparse de la retirada de la escuadra por ser cosa definitivamente resuelta, se empieza á calcular y discutir en qué sentido va á obrar la Francia en Italia.

La *Revista europea* en su número de hoy hace ya algunas indicaciones sobre este punto. Segun este periódico semi-oficial, «la guerra contra el Austria es imposible, por que fuera la ruina de la jóven nacion que acaba de nacer á la libertad. Sin duda todos se interesan, y particularmente la Francia, en favor de la unidad de Italia; pero esta unidad no puede ser sino el resultado de una política prudente y vigorosa; no conviene pues correr nuevas aventuras en este momento crítico. Cuando la Francia conservaba su escuadra en las aguas de Gaeta, no pretendia protestar contra el objeto á que aspira el patriotismo italiano: lo hacia esclusivamente para prestar un homenaje al infortunio de un jóven monarca y ofrecerle los medios de ponerse en salvo; pero desde que la permanencia de la escuadra podia interpretarse como una intervencion política, el gobierno francés ha debido retirar su apoyo. Pues bien; Gaeta no es ahora sino un simple episodio; esta situacion nada mas dará de sí. Es preciso ya que la Europa constituida en tribunal supremo juzgue si la Italia al rechazar la opresion ha obedecido á una voluntad energica ó solo á un arranque pasajero. En esta reunion solemne de las potencias serán consultados realmente los deseos de los pueblos napolitanos, y se decidirá la suerte de un reino que no debe ser el precio de una batalla.»

Vea V. ahora cómo se esplica la propia *Revista europea* relativamente á Garibaldi: «dice que es un hombre que amenaza el órden público de los Estados, y que no ha encontrado su mision mas que en la osadía y en el buen éxito de su empresa.» «Es preciso pues, continua la *Revista europea*, oponerse á las empresas aventureras de Garibaldi, y que se realice la libertad de Italia de otro modo del que se ha seguido hasta el presente, esto es, respetando el derecho público y no poniéndose fuera de la ley, como se ha puesto el Piamonte apoyando los actos del patriota italiano. El tiempo es el único medio que se ofrece para resolver la cuestion del Véneto. El Austria acabará por comprender que esta provincia le es una pesada carga y la abandonará. La incesante lucha en que está empeñada el Austria con Venecia, debe precisamente dar por resultado la emancipacion de este pais. El Austria camina á su disolucion; puede por lo tanto Venecia esperar con paciencia.»

Por lo que respecta á Roma, la *Revista* «cree que la soberanía temporal del Padre Santo es la garantía de su independencia, pero se lamenta de que el pontificado continue permaneciendo en medio de la península como estrangero ó enemigo; y desea que el Papa abrace con franqueza la causa de Italia y tienda la mano á Victor Manuel.»

Por este sucinto análisis puede V. colegir el modo como se mira la cuestion de Italia en las esferas del gobierno. Los que llevan las cosas á la exageracion, pretenden que el Emperador ha manifestado resueltamente su intencion de conservar la paz, aun contra Garibaldi, y que el Rey Victor Manuel se ha adherido completamente á su opinion. No ha muchos dias hablé á V. ya de una comision en este sentido que se atribuia á Turr, quien va á salir para Caprera. La *Patria* en su número de esta tarde confirma esta noti-

cia: además, hablase de una carta que se supone dirigida por el Rey Victor Manuel á Garibaldi, carta en que le anuncia que por su parte renuncia á ir al Véneto, y le insta para que siga su ejemplo. Y, segun se dice, añade en la propia carta que si persiste en su proyecto, el Emperador Napoleon está resuelto á hacer uso de la fuerza para contenerle.....

Háblase mucho de una comision que desempeñará en Nápoles el coronel de Franconnière, ayudante de campo del príncipe Napoleon.

Dícese que el almirante Le Barbier de Tinan al presentar la última proposicion relativa al armisticio, envió uno de sus oficiales de Estado Mayor á enterarse del estado de las obras de los piamonteses; pero el general Cialdini, general en jefe de las tropas situadas delante de Gaeta, no permitió á dicho oficial la entrada en las trincheras.

Se confirma hoy lo que dije á V. sobre haber entrado Francia é Inglaterra en mejores relaciones por lo que respecta á la cuestion de Siria. Este acuerdo tiende, como ya lo indiqué á V., á prolongar la permanencia de las tropas francesas en dicho país; así á lo menos pudiera deducirse de la *Revista europea*, que se espresa en estos términos:

«En el estado actual de los ánimos, en medio del enojo producido por el mas justo de los castigos, la salida del postrer soldado francés que se embarcase en Beyruth, sería la señal de nuevos crímenes. La Francia no tiene en Oriente cálculo ni mira alguna ambiciosa; ha invitado á la Europa á que se asociase á su obra, pero sabrá llevar á cabo por sí sola su empresa humanitaria.»

Háblase del nombramiento de nuevos comisarios del gobierno con destino á los caminos de hierro.

El Emperador y la Emperatriz van con mucha frecuencia á correr en trineos por los estanques helados del bosque de Bolonia.—*P.*

Ceuta 8 de enero.

La circunstancia de haber tenido de marchar precipitadamente á Algeciras el vapor de guerra que condujo á esta plaza el batallon de Murcia, hizo que no llevase á Cádiz el regimiento del Rey como á V. dije en mi anterior; pero ayer en el vapor *América* lo verificó todo el regimiento.

Al despedirse la oficialidad del comandante general, su brigadier pronunció un bonito discurso, al que contestó con la facilidad que acostumbra la Autoridad superior de esta ciudad, quedando todos satisfechos.

El general pasó al muelle y presenció el embarque de todo el regimiento, que quedó terminado antes de ponerse el sol.

No ocurre nada mas de particular.

Alicante 15 de enero.

(Del *Comercio.*)

El sábado último llegó á esta capital por el tren-correo de Madrid, el señor baron de Chambaud, que como anunciamos oportunamente, viene en reemplazo del baron Vigent á ocupar el vice-consulado de Francia en esta plaza.

—El jueves próximo debe tener efecto en nuestro puerto la prueba oficial de la draga vapor remolcador, y demas aparatos que se destinan para la limpia del mismo, á cuyo acto serán invitadas las Autoridades y personas notables de la capital, estando preparándose al efecto las esquelas de convite.

Palma 10 de enero.

(Del *Mallorquin.*)

He aquí los datos que sobre el siniestro últimamente ocurrido en este puerto recibimos ayer por conducto fidedigno estando en prensa nuestro periódico.—A las siete y media de la noche del lúnes último, desapareció de nuestra bahía, á fuerza del temporal reinante, la polacra «Aristides» de esta matrícula, lo que advertido por sus dueños el dia siguiente, fueron en su busca á bordo del vapor «Rey D. Jaime II, hallando lo sobre una cinco leguas fuera del Cabo Catalfiguera. Reforzada en seguida su tripulacion, fué conducido aquel buque por su capitan, llevándolo asimismo de remolque el vapor, y llegando á esta bahía á las cinco de la tarde, sin avería alguna.

Idem del 12 de enero.

Por el Gobierno de esta provincia se nos ha remitido el siguiente despacho telegráfico recibido ayer á las cuatro de la tarde:

«El Alcalde de Pollensa al Gobernador de la provincia:

A las siete de esta mañana se ha descubierto encallado en esta bahía, pero en la parte de Alcudia, un buque, y segun ha manifestado su capitan D. José Celestino Lurion, es la polacra francesa «Ecole», del comercio, procedente de Marsella con direccion á Argel, de 108 tonela-

das y 7 tripulantes. En ellos no hay novedad y el buque lleno de agua. El vice-cónsul de Alcudia llegó al lugar del naufragio al mismo tiempo que los torreros, y bajo el cuidado de aquel y del Subdelegado de Marina se está descargando el buque.

Así me lo acaba de participar el sargento celador del tercer distrito de torreros.»

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redacción, MELCHOR ALLÓ.

Noticia de los fallecidos el dia 17 de enero de 1861.

Casados 2	Viudos »	Solteros 1	Niños 4	Abortos »	
Casadas 4	Viudas 2	Solteras 1	Niñas »		
Nacidos:	Varones 4	Hembras 3			

AL PUBLICO.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.° del Real decreto de 20 de diciembre último, tendrá lugar, á las nueve de la mañana del dia 20 y siguientes del mes actual, el acto de la declaracion de soldados y suplentes que han sido señalados á esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año. Para que pueda realizarse esta operacion con arreglo á los capítulos 9 y 10 de la ley de reemplazos, se cita á todos los mozos sorteados en 23 del espresado mes de diciembre y en los años 1860 y 1859, á fin de que se presenten en los locales que á continuacion se espresan en el dia y horas señalados; advirtiéndoles que los que no lo verifiquen, estarán á las resultas de lo que se previene en el art. 115 de la citada ley; debiendo tener presente que las reclamaciones de los mozos comprendidos en las escepciones á que alude el artículo 76, como los hijos únicos de viuda pobre, padre sexagenario ó impedido, y huerfanos que mantengan á sus hermanos menores de 17 años, no son atendibles si dejan de proponerlas precisamente en dicho acto, y los documentos para el goce de las exenciones del servicio, han de referirse al espresado dia 20 del corriente mes.

SECCIONES.	CUPO.	LOCALES.
1.ª	31	Salon de la Casa Lonja.
2.ª	28	Escuela de párvulos en la Barceloneta.
3.ª	47	Escuela de la Riera de San Juan.
4.ª	46	Salon de Ciento de las Casas Consistoriales.
5.ª	41	Salon de la Convalecencia del Hospital.
6.ª	23	Salon del Teatro Principal.
7.ª	36	Calle del Hospital, n. 51, piso 1.°, Casino Artesano Barcelonés.
Total.	252	

Barcelona 14 de enero de 1861.—El Alcalde Corregidor, José Santa-María.

Anuncios judiciales.

En virtud de providencia acordada por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, á consecuencia de demanda presentada por don Vicente Mazziere, sobre declaracion de hijo natural de don Antonio Barras: se hace saber á doña María Batistina Giordan, cuyo actual paradero se ignora, comparezca dentro de nueve dias, contaderos desde la última publicacion del presente, á la escribanía del infrascrito, calle del Arco de San Ramon del Call, número cinco, entresuelo, á fin de notificarle el auto de catorce de noviembre del año último y usar del traslado que por seis dias con él se le confiere en lo relativo á la pobreza solicitada por el referido don Vicente Mazziere.—Barcelona catorce de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Jaime Jos, escribano. 17—9

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.—En virtud de lo dispuesto por el señor juez en providencia de treinta y uno de diciembre próximo pasado, dictada en méritos del pleito que Rosa Casanovas, consorte de José Castellvell, sigue contra Agustin Marigó, sobre pago de dote y esponsalicio; se espide el presente por el cual se cita y emplaza á dicho Agustin Marigó, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias, contaderos desde su insercion, comparezca ante S. E. la Audiencia de este territorio por medio de procurador, ó curador para pleitos en el caso de hallarse aun constituido en menor edad, á fin de deducir su derecho en virtud de la apelacion interpuesta á nombre del mismo, del auto de once de agosto del año mil ochocientos cincuenta y nueve. Barcelona diez de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Por mandado de su señoría, Pedro Pablo Gosé, escribano. 17—11

—Juzgado de primera instancia de Tarrasa.—D. Francisco Galicia de Junqueras, juez de primera instancia del partido de Tarrasa.—Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan Salvador, natural de Llers, provincia de Tarragona, vecino de la ciudad de Barcelona, Pedro Foreixa (a) Foreixas, natural de San Hipólito de Voltregá, y vecino de Cortés, y Antonio Graupera, natural y vecino de Sabadell, otros de los presos que en la noche del doce al trece de octubre del último pasado año se fugaron de las cárceles de esta villa, para que dentro del preciso término de nueve dias se presenten en las mismas á rendir sus correspondientes declaraciones y dar sus descargos, en méritos de la causa que sobre dicha fuga me hallo instruyendo, apercibiéndoles de que otramente se seguirá esta en rebeldía de los mismos, parándoles el perjuicio que hubiese lugar. Dado en Tarrasa á ocho de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco Galicia.—Por su mandado, Jacinto Soler, escribano. 17—12

—D. Francisco Marco Padilla, secretario honorario de S. M., y juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.—Hago saber: que en esta Real juzgado ha comparecido Manuel Cervera y Roqué, solicitando se declare válido y verdadero testamento la última voluntad manifestada ante testigos por su hermana Rosa Cervera y Roqué antes de su fallecimiento, formándose al efecto tes-

tamento sacramental y que sea puesto en escritos autenticado por escribano público: y á tenor de la providencia que he estimado conveniente dictar, espido este anuncio para que las personas que tengan ó pretendan tener interés y derecho en los bienes que al morir dejó la referida Rosa Cervera y Roqué, comparezcan á deducirlo en méritos del indicado espediente, asistiendo tambien si quieren el dia veinte y tres de febrero próximo venidero, y hora de la una de la tarde, á la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad, y capilla llamada de San Félix Mártir, para ver jurar los testigos que se ministrarán por la indicada Manuela Cervera. Dado en la ciudad de Barcelona á diez y seis de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco Marco Padilla.—Por mandado de su señoría, Manuel Catalán, escribano. 18—18

—Don Manuel Catalan, notario público y escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.—Doy fé y testimonio: Que por el señor juez del mismo distrito se profirió la sentencia del tenor siguiente: Barcelona diez y ocho de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Don Francisco Marco Padilla, secretario honorario de S. M., y juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la misma.—En los autos civiles seguidos y conclusos con arreglo á derecho entre partes de una D. Salvador Oliva, D. José Lucena y D. Mariano Llobet en calidad de comisionados de los acreeedores del difunto Buenaventura Torres, y de otra Josefa Fernandez, como tutora y curadora de sus hijos impúberes y herederos «ab intestato» de su padre Ramon Torres, Maria Aspel tambien en calidad de heredera de su difunto marido Cayetano Torres, Manuela Torres de Estrada, y Josefa Torres de Botey, todos sucesores del difunto D. Buenaventura Torres, sobre reclamacion de cantidad de reales, y mejor derecho al percibo de la suma de nueve mil seiscientos reales vellon, consignados y depositados en poder de D. Francisco Company;—Resultando que al fallecer D. Buenaventura Torres, dejó por obligaciones ó adeudos procedentes de géneros, drogas y otros artículos y efectos recibidos al fiado para el abastecimiento de su tienda de estampados, un alcance de cuarenta y ocho mil quinientos diez y nueve reales, veinte y cinco maravedises vellon á favor de varios interesados, segun los documentos y facturas colocados de foj. 24 al 48 inclusives, créditos cuya procedencia y legitimidad no solo no se han impugnado por los demandados cual hijos y herederos de D. Buenaventura Torres, si que han venido á reconocerse en la escritura de convenio saliente al fól. 49;—Resultando que luego de fallecer el Don Buenaventura Torres procedieron sus hijos y herederos á la venta de la fábrica y tienda de estampados á favor de D Francisco Company por el precio de mil quinientos treinta y siete duros, segun escritura autorizada por el notario D. Monserrate Coromina á dos de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, siendo dicha fábrica y tienda los únicos bienes conocidos que dejara aquel causante;—Resultando que seguidamente, sabedores los hijos y herederos «ab intestato» de D. Buenaventura Torres, que este habia dejado créditos pasivos, tal vez por mayor valor que el de los mil quinientos treinta y siete duros en que consistia el caudal relicto y hereditario, convocaron á los acreedores, é instruyéndoles convenientemente de los mencionados antecedentes, convínose en hacerles cesion de bienes, si bien debiéndose detraer ó deducir de aquellos mil quinientos treinta y siete duros, la cantidad de nueve mil seiscientos reales, importe de los derechos dotales de D.ª Maria Bonaplata, consorte de D. Buenaventura Torres, y cuyos nueve mil seiscientos reales constituian la legítima materna de los cuatro hijos de aquellos;—Resultando que aceptada por los acreedores de D. Buenaventura Torres la espresada cesion donde se consignara la reserva ó salvedad hecha por los hijos y herederos de este sobre los derechos de su legítima materna, otorgóse la conveniente escritura de concordia y convenio que traida á los autos que ocupa el fól. 49;—Resultando que D.ª Maria Bonaplata, consorte de D. Buenaventura Torres, y fallecida «ab intestato» hubo de aportar en dote á su marido seiscientas libras, moneda catalana, las que se acrecieron con trescientas libras que le donó su esposo D. Buenaventura por esponsalicio, ó sea donacion «propter nupcias», cual lo informa la escritura de capítulos matrimoniales, saliente al fól. 67;—Considerando que los hijos de D. Buenaventura Torres, al suceder «ab intestato» en los bienes dejados por este, ostentaban el doble carácter ó calidad de herederos y acreedores, por razon de los derechos ó haberes dotales de su difunta madre, á la que tambien heredaban por su defuncion intestada;—Considerando que la cesion de bienes aceptada y convenida por todos los acreedores del causante D. Buenaventura Torres y sin renunciarlos, antes por el contrario, reservarse los hijos de este el derecho preferente de deducir y percibir del caudal relicto los nueve mil seiscientos reales, que constituian el crédito de su madre D.ª Maria Bonaplata, no solo quedaron dispensados de la obligacion de tomar inventario del haber hereditario, y no responder con bienes propios de cualquier déficit que ofreciera el acerbo relicto para el total pago de los acreedores, si que tambien quedaron los mismos hijos del Don Buenaventura Torres autorizados para reclamar y percibir integramente el importe de los derechos dotales de su difunta madre;—Considerando que los hijos son herederos forzosos, en primer lugar por el fallecimiento intestado de sus padres, con cuyo motivo los hermanos Cayetano, Ramon, Manuela y Josefa Torres, vinieron á suceder al fallecimiento intestado de su madre D.ª Maria Bonaplata, en los nueve mil seiscientos reales que aportara esta á su matrimonio;—Considerando que la mujer, cual acreedor hipotecario y privilegiado por su dote, tiene derecho sobre los bienes del marido para cobrarse con preferencia á todos los acreedores anteriores y posteriores con hipoteca tácita, ora sea general ó especial;—Considerando que á mayor abundamiento, lo convenido en la citada escritura de concordia debe llevarse á efecto y cumplimiento por que los pactos deben de guardarse, y las estipulaciones cumplirse de cualquiera manera que se hayan constituido, siempre que no sean contra derecho;—Y con presencia de lo establecido en las leyes 7.ª y 25, título 11, partida 4.ª 33, título 13, partida 5.ª, y ley 1.ª, título 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion,—Fallo: Deber absolver como absuelvo á Josefa Fernandez como tutora y curadora de sus hijos impúberes y herederos de su padre Ramon Torres, Maria Aspel en calidad de heredera de su marido Cayetano Torres, Manuela Torres de Estrada, y Josefa Torres de Botey, de la demanda entablada por los actores, declarando como declaro que la cantidad de nueve mil seiscientos reales obrante en poder de D. Francisco Company, pertenece de derecho á aquellos como legítimos sucesores de D.ª Maria Bonaplata, consorte de D. Buenaventura Torres.—Y publíquese esta providencia en el «Diario de avisos» de esta ciudad y «Boletin oficial» de la provincia, segun así se prescribe en el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitiva, sin hacer espresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Marco Padilla.—Barcelona diez y ocho de diciembre de mil ochocientos sesenta.—La sentencia que antecede ha sido leida y publicada por el señor juez del distrito de San Beltran, estando en audiencia pública el dia de hoy, doy fé.—Manuel Catalan, escribano.—Concuerda con su original, de que doy fé.—Y para que conste libro el presente en Barcelona á dos de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Manuel Catalan, escribano. 18—2

—Don Victor de Salinas, secretario honorario de S. M., y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.—Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer pregon y edicto, á José Castells y Alburna, ebanista, soltero, y de unos cuarenta años de edad, á fin de que dentro del término de

nueve días, contaderos del de la publicación del presente en adelante, comparezca al presente juzgado sito en la calle del Parque, número 9, piso cuarto, á fin de recibirle indagatoria, y ser oído á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra él mismo y otros estoy instruyendo sobre lesión; apercibiéndole que compareciendo ó nó se pasará adelante en la causa su ausencia en nada obstante, acusándole la rebeldía. Dado en Barcelona á diez y siete de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Víctor de Salinas.—José Antonio de Paz.

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.—En virtud de proveído del día veinte y seis de octubre último, dada en méritos de la demanda presentada por D. Antonio Batlles como procurador de D. Antonio Augirol y Domenech, vecino de esta ciudad, en juicio ordinario contra D. José Prats y Cortada, pidiendo que se condene á este al pago del importe de los trimestres por anticipado, vencidos desde once de agosto de 1858, de una pensión censuaria de 1,600 duros anuales, y al de los trimestres venideros; Se citan y emplaza á dicho D. José Prats y Cortada, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días improrogables comparezca por medio de legítimo procurador en este juzgado, á contestar dicha demanda, usando del traslado que se le concede de la misma, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía, haciéndose las notificaciones en estrados, con arreglo á la ley. Barcelona 1 de enero de 1861.—Lcdo. D. José María Iparraguirre.—Cayetano Menós, escribano. 18—15

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.—En virtud de providencia del día de hoy, dada por el señor juez de este distrito, en méritos del juicio ejecutivo que Juan Tomás sigue contra doña Concepción Clarós; se subastarán y se rematarán por el corredor D. Damian Taulet, el día veinte y cinco del corriente, á las dos de la tarde, en el encante público, calle del Consulado, junto á la casa-Lonja, tres caballos, valorados, uno en mil reales, otro en nuevecientos y otro en mil quinientos; según consta en la relación espresiva de la reseña de aquellos, que con los demás antecedentes se halla de manifiesto en la secretaría del infrascrito escribano, calle de Quintana, núm. 18, piso segundo, á donde podrán acudir las personas que deseen enterarse. Barcelona 17 de enero de 1861.—Cayetano Menós, escribano. 18—12

Anuncios oficiales.

Industrial Barinera.—Prévio acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los señores accionistas para celebrar junta general estraordinaria. 1.º Para el señalamiento de la asignacion que deba disfrutar el director. 2.º Para dar cuenta del resultado de las gestiones practicadas por la Junta de Gobierno cerca de los señores prestamistas. 3.º Para resolver definitivamente respecto al plan económico que deberá ir sucesivo deba adaptarse. Terminados los asuntos, objeto de la sesion estraordinaria, se celebrará la ordinaria de febrero para dar cuenta de los balances, inventarios y demás documentos referentes al último ejercicio del año anterior, así como del dictámen que, respecto á la parte correspondiente á la Direccion dimisionaria, haya emitido la Junta de Gobierno. Al efecto, y con ocho dias de anticipacion, estarán dichos documentos de manifiesto en la sala secretaría para los señores accionistas que quieran de ellos enterarse. Esta junta general tendrá lugar el dia 9 de febrero, á las nueve de la mañana, en el local de costumbre, á cuyo efecto durante los tres dias anteriores, serán entregadas á los señores accionistas las certificaciones que acrediten su derecho. Y para que llegue á noticia de los interesados se publica este aviso por los medios que está mandado. Reus 13 de enero de 1861.—El Director, M. Pons.—El secretario, Francisco de Carnicer. 18—7

—Sociedad anónima La Algodonera.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, y cumpliendo con lo que previenen los artículos 29 y 30 del Reglamento, se convoca á la general de accionistas para el dia 31 de este mes, á las tres y media en punto de la tarde, en el local del establecimiento, sito en la calle de Fernandina, núm. 48, en cuyo despacho, desde el 21 del corriente, se hallará de manifiesto el balance del año último con todos los libros y documentos de la Sociedad. En la secretaría se facilitarán las correspondientes papeletas de entrada. Barcelona 16 de enero de 1861.—El secretario, Rafael Pons. 18—3

—Camino de hierro del Centro.—Seccion de Martorell á Barcelona.—No habiendo podido celebrarse por falta de concurrencia de señores accionistas la junta general convocada para el dia 13, tendrá efecto el próximo domingo, dia 20, en la conformidad anteriormente anunciada. Los señores accionistas que no hayan recogido su papeleta de ingreso, á que alude el artículo 15 del Reglamento, la recibirán en la secretaría de la Sociedad. Barcelona 13 de enero de 1861.—P. A. de la J. de G., el secretario, José Victor Brugada. 16—4

—La Paternal.—Asociacion dotal.—Los señores suscriptores á la espresada asociacion se servirán mandar retirar del despacho de esta Subdireccion los recibos de la anualidad vencida en 31 de diciembre último, advirtiendo que los que no lo efectúen en el corriente mes de enero, se les exigirán los suplementos de retardo segun tarifa. Barcelona 16 de enero de 1861.—El Subdirector, José Mila de la Roca. 6—4

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Necesitándose en las demarcaciones de los distritos 1.º y 4.º de esta capital y especialmente en los barrios 5.º 6.º, 7.º y 8.º de los mismos, algunos locales de buenas condiciones y á propósito para escuelas de niños, niñas y párvulos, prefiriéndose los que contengan además la correspondiente habitacion para los maestros, se avisa á los propietarios que lo sean de los espresados locales, y quieran cederlos al indicado objeto, á fin de que presenten relacion de ellos en la secretaría de este Ayuntamiento. Barcelona 17 de enero de 1861.—P. O.—José María Ferrés, secretario. 18—3

—La Propagadora del gas.—La Junta inspectora ha acordado celebrar la junta general ordinaria prevenida en el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad y convoca á los señores accionistas de la misma para que asistan á dicha junta, que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 31 del corriente, en la Sala de Revendedores, casa n.º 3, plaza del Pino de esta ciudad, á cuyo fin de diez á doce de los dias 25, 29 y 30 del corriente, podrán pasar á la oficina de la Direccion á recoger las papeletas para poder asistir á dicha junta. Barcelona 9 de enero de 1861.—El vocal-secretario, Tomás A. Bladó. 18—5

—Sociedad Campaña y Compañía.—No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para la construccion de veinte y cinco canas lineales, poco mas ó menos, de acueducto en las secciones de Sarriá á Valvidrera y de Valvidrera á Sarriá, bajo el pliego de condiciones que obra en poder de don Pedro Prats, en su casa n. 35, de la calle de San Pablo, y en el despacho del infrascrito, calle Riera del Pino, núm. 19, se anuncia de nuevo, señalado para su remate el dia 20 de los corrientes, á las once de su mañana, en la dicha casa de don Pablo Prats. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, adjudicándose el remate al mas beneficioso postor si hubiese proposicion admisible á juicio de la Junta directiva. Barcelona 17 de enero de 1861.—P. A. de la J. D.—Francisco Bellsolell y Mas, secretario. 18—5

—Sociedad Melpómene.—Los señores socios se servirán pasar al Olimpo, el 18 y 19, de cinco á siete de la noche, y el 21 de dos á cuatro de la tarde, á recoger las tarjetas correspondientes á la funcion que tendrá lugar el lúnes 21. Barcelona 17 de enero de 1861.—El secretario, Alejandro Ferrer. 18—5

—Real Monte de Piedad de Nuestra Señora de la Esperanza.—El residuo de la limosna de S. M. se ha de repartir entre los interesados en las partidas de 41 á 45 rs. vn.; y resultando diez reales por cada partido de los que hay pendientes entre los que el dia 4 de octubre adeudaban dicha cantidad, se avisa que en los dos jueves siguientes, 24 y 31 del coriente mes, se les abonarán dichos diez reales, ya sea por próroga ó por desempeño. Barcelona 17 de enero de 1861.—El contador, Francisco Morét y Pla. 5

—Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.—Hallándose vacante el estanco de la calle de la Princesa de esta capital, por renuncia del que lo obtenia, se hace público, á fin de que las personas que reunan las circunstancias necesarias y deseen desempeñarlo, presenten sus solicitudes en esta Administracion, en el término de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion del presente anuncio, acompañando los documentos originales que justifiquen los servicios prestados ó copias autorizadas de los mismos; en la inteligencia de que los aspirantes al citado estanco, han de espresar que tienen medios suficientes para pagar al contado los tabacos y demás efectos que reciban de los almacenes de la Hacienda. Barcelona 17 de enero de 1861.—P. O., Diego A. Rovis. 17—13

—Comision de bailes particulares de máscara del Gran Teatro del Liceo.—Los señores suscritores á los mismos se servirán pasar al segundo piso de la Sociedad del Círculo, desde las seis á las nueve de la noche del jueves 17, desde las once de la mañana á las dos de la tarde, y desde las seis á las nueve de la noche del viernes 18, y desde las once de la mañana á las dos de la tarde del sábado, 19 del que rige, á refrendar el título y recoger las tarjetas de señora para el cuarto baile, que tendrá efecto á las diez y media de la noche del mismo sábado. Advirtiendo que se tendrán por caducadas las acciones que no sean recogidas en los dias y horas anunciadas, conforme se previene en el art. 6.º de las bases. Barcelona 16 de enero de 1861.—La Comision. 16—7

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Habiéndose destinado los quince primeros dias de este mes al pago de intereses de las acciones y obligaciones de esta Sociedad y habiéndose presentado al cobro la mayor parte, desde el dia 16 del corriente solo estará abierto el despacho para el pago de intereses de acciones y obligaciones los miércoles y jueves de todas las semanas, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. Barcelona 15 de enero de 1861.—El Administrador gerente, Joaquin Arimon. 17—13

—La comision liquidadora de la Sociedad fundicion barcelonesa de bronces y otros metales, insiguiendo lo acordado en Junta general de accionistas, celebrada en 28 de diciembre último, procederá en el dia 16 de los corrientes y siguientes, de once á una de la tarde, en el establecimiento que la Sociedad tiene en la calle del Olmo de la presente ciudad, á la venta en pública subasta, con intervencion del corredor don José Santasusagna, de varios géneros y efectos de la misma que estarán de manifiesto en dicho establecimiento, para que puedan examinarlos las personas que quieran adquirirlos. 12—0

—Naviera catalana de seguros marítimos.—Direccion.—Con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de los estatutos de la Sociedad, esta direccion convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se verificará el domingo 27 del mes actual, á las once de su mañana, en el salon de la Lonja, donde se celebró la última estraordinaria. Los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar á recoger las correspondientes papeletas de entrada, en la secretaría de esta Sociedad, desde el dia 21 del corriente.—Barcelona 7 de enero de 1861.—P. A. de la Direccion, Nicolás Bernabeu, secretario. 12—0

—Compañía Catalana General de seguros.—Espirando el 31 de diciembre último el plazo que se fijó para el pago del dividendo pasivo anunciado en los periódicos de esta capital, y habiendo dejado de presentarse á satisfacerlo algunas acciones, ha acordado esta Direccion, que se considere prorogado el plazo hábil para dicho pago hasta el 20 del corriente; pasado el cual se hará inmediata aplicacion de lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad, continuado en las láminas de las acciones, sin perjuicio de lo demás que corresponda con arreglo á la legislacion vigente sobre sociedades anónimas. —Barcelona 10 de enero de 1861.—P. A. de la D.—El secretario, Cayetano Benavent. 10—4

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—La Junta de gobierno ha acordado convocar la general de señores accionistas en sesion estraordinaria, con el objeto de aceptar las modificaciones que el gobierno de S. M. ha hecho en los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad ya aprobados con arreglo á lo que se ha servido disponer la misma Superioridad; en su virtud, la citada Junta general estraordinaria tendrá lugar el dia 20 del mes próximo de enero de 1861, en uno de los salones de la Casa Lonja, á las once de su mañana. Los señores accionistas que poseyesen diez ó mas acciones se servirán depositar con ocho dias de antelacion sus títulos en esta Administracion, y en Madrid y en París en casa de los señores Girona y Compañía en el primer punto, y en la de los señores Ad. Marcuard en el segundo, banqueros de la Sociedad: en el acto del depósito los que lo verifiquen en estas oficinas recibirán las papeletas de asistencia á dicha Junta, y los que lo realicen en Madrid ó Paris, una carta que acredite el indicado depósito, con la entrega de la cual, en esta Administracion se les facilitará asi mismo la papeleta de asistencia.—Barcelona 31 de diciembre de 1860.—El Administrador gerente, Joaquin Arimon. 3—4

—La Union, compañía general española de seguros.—El Consejo de administracion de esta Compañía ha acordado repartir un dividendo de 6 por 100, ó sean treinta reales por accion, á cuenta del ejercicio del año pasado. Los señores accionistas podrán cobrar en la Agencia de la Compañía general de Crédito en España, plaza Real, n.º 10, presentando sus respectivos cupones. Barcelona 14 de enero de 1861.

—Sociedad comanditaria de los señores Font, Alexander y compañía.—El dia 21 de los corrientes, á las seis de la tarde, en la casa-cofradía de revendedores, plaza del Pino, se reunirá la Junta general de señores accionistas, para enterarles del balance de la Sociedad, contrato de arriendo de la fábrica, y demás negocios que los sócios sujeten á deliberacion. El balance y sus comprobantes se hallarán de manifiesto en el local de la Sociedad, donde podrán los señores accionistas acudir para proveerse de la correspondiente papeleta de entrada. Barcelona 14 de enero de 1861.—Por la razon social de Font, Alexander y compañía.—El gerente interino, Jacinto Valadía. 15—2

Parte religiosa.

Continua el devoto novenario de Nuestra Señora de las Mercedes en la iglesia del Pino, y predicará hoy el pbro. Dr. D. José Blanquet, sobre «La humildad de la Vírgen Santísima condena el orgullo y la indiferencia, respecto á la doctrina católica.»

Continua en la parroquial de Santa María del Mar el solemne octavario á Jesús Sacramentado, empezando á las seis de la tarde con el Santo Rosario, y predicará hoy el Rdo. don José Ildefonso Gatell; finalizando con las alabanzas á Jesús Sacramentado, reserva y adoracion del Niño Jesús.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de los Dolores celebrará esta tarde, á las seis sus espirituales ejercicios, siendo el orador el Rdo. D. Ramon María Camps, pbro.

Doña María Teresa Güell de Muntalt. Mañana, sábado, aniversario de su fallecimiento, todas las misas que se celebraran en la capilla del Santísimo Sacramento de la iglesia parroquial de San Agustin, como tambien un oficio de difuntos á las diez, serán en sufragio de su alma. El esposo, hijos, nietos y demás parientes ruegan á todos sus amigos y conocidos para que asistan á alguna de dichas misas ú oficio, que lo recibirán á particular favor.

D. Vicente Monner y Viza, falleció el dia 19 de diciembre de 1860. (E. P. D.) Sus hijos, nietos, cuñada, sobrinos y demás parientes, ruegan á todos sus amigos y conocidos que no hubiesen sido invitados particularmente, se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán mañana sábado, 19 del corriente, á las diez de la mañana, en la parroquial de San Miguel Arcángel, iglesia de la Merced. El duelo se despide en la iglesia.

Parte económica.

ELIXIR AMERICANO.

Este medicamento es celebrado en América como el mejor y mas seguro para la conservacion de la boca, y en efecto, fortifica las encias y las hace tomar su color natural cuando tes falta, limpia y conserva los dientes, destruye la caries de las muelas, calmando el dolor que produce, y es un preservativo eficaz contra el escorbuto. Botella con su prospecto, 6 rs. Unico depósito farmacia de San Sebastian, calle Ancha, n. 54, esquina á la de la Fusteria. Prospectos, gratis.

En la misma tienda se vende la legítima esencia de zarzaparrilla á 4 rs. botella. 13—9

SECRETO. Brevedad. Economía. **INYECCION BROU.** **INFALIBLE. Higiénica. Preservativa.**

En seis dias, á menudo en menos, rara vez en mas, sin tisanas ni otra medicacion alguna, se obtiene una curacion segura.—Depósito: botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n. 7. 8—7

NUEVA INVENCION IMPORTANTE.

El señor Barbier-Bergeron, dentista, participa al público que además de todos los trabajos que hacia antiguamente con la perfeccion que tiene acreditada, de hoy en adelante construirá dentaduras artificiales á bases «vulcano-plásticas» y de gutta-percha perfeccionada. Dichas dentaduras son montadas con dientes minerales que no cambian nunca de color y son indestructibles, no entrando ningun metal en su construccion.—Con ellas se habla y se come perfectamente sin dolor.

Recibe de nueve á cuatro, Rambla de Santa Mónica, n. 10, piso principal.

LA PENINSULAR.

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA.

Director general—EXCMO. SR. D. PASCUAL MADOZ, ex-ministro de Hacienda.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, Grande de España de 1.ª clase y Vice-presidente del Congreso de diputados.
Sr. D. Jaime Girona, banquero y propietario.
M. I. Sr. D. Miguel Antonio Ochoteco, magistrado jubilado de la Audiencia de Madrid y propietario.
Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, ex-ministro de Gracia y Justicia, diputado á Córtes y abogado.
Sr. D. Antonio Munarriz.
Sr. D. Antonio Puig, jefe de Administracion de 1.ª clase, ex-diputado á Córtes y propietario.
Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, diputado á Córtes, banquero y propietario.
Sr. D. Vicente Rodriguez, diputado á Córtes y propietario.
Sr. D. José Reus y Garcia, ex-diputado á Córtes, propietario y abogado.

Delegado del Gobierno, D. JOAQUIN MALDONADO MACANÁZ.

La Sociedad tiene por objeto constituir rentas, dotes, asistencias, jubilaciones, orfandades, redenciones del servicio militar y capitales afianzados en el crédito público y crédito hipotecario.

Ha introducido reformas de alguna consideracion para asegurar los capitales y economías; y en el modo de cobrar los derechos de Administracion ha establecido en beneficio de los suscritores que el tanto por 100 de administracion se pague á medida que el suscritor satisface las imposiciones á que se ha comprometido.

La Inspeccion de la Península en Cataluña se ha establecido en la calle de la Corribia, n. 7, frente á las escalas de la Catedral, autorizada competentemente para la gestion de todos los negocios de la Sociedad, para recibir las suscriciones que los particulares tengan á bien realizar consignadas á las diferentes asociaciones que administra, y por último, encargada especialmente de facilitar cuantas noticias y esplicaciones se consideren necesarias para enterarse del objeto de la Peninsular.

La Sociedad tendrá delegados en todas las capitales de provincia, cabezas de partido, y pueblos importantes del Principado. 14—1

SOCIÉTÉ FRANCAISE DE BIENFAISANCE

de prevoyance et ecoles gratuites.

Les souscripteurs aux trois sections y tous les francais residans a Barcelone et dans la banlieue, sont invités à assister a l' assemblée générale qui aura lieu dimanche, 20 courant, à 1 heure précise, dans une des salles de l' hôtel de l' Orient. 17—3

AVISO AL PÚBLICO.

El Sr. Grossin Levalleux, comerciante, vecino de Rouen (Francia), fabricante de cardas y único depositario general de aceites concretos refrigerantes y de una composicion de grasa y nuevo sistema de aparejos para engrasar maquinaria de toda clase, con privilegio Real, pone de manifiesto al público que no tiene en España otro representante para el comercio de dichos artículos que el Sr. A. Lizé, de nacion francesa, habitante en Barcelona, calle del Conde del Asalto, n. 164, piso 3.°, y que cualquiera persona que se presentase á los compradores de estos artículos sea para venderselos, sea para recibir dinero procedente de esta causa, se valdria de una falsa cualidad y abusaria de su confianza. El presente aviso es dado al publico para que no se cometan otras estafas de que ha sido ya victima el señor Grossin Levalleux.

El apoderado de Mr. Grossin Levalleux. Alexandre Lizé. 17—3

VENÉREO. Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio: y por el tratamiento de Mr. Ricord, enfermedades de la vista, herpéticas, escrofulosas, y todas las demas que se forman en las vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, número 16, piso 1.°, en cuya entrada se halla un memorialista: se recibe de 9 á 1 y de 5 á 8 de la noche.

CAFÉ DEL LICEO. Se avisa á los señores concurrentes á los bailes que se dan en el Gran Teatro del Liceo, que al igual de los años anteriores queda destinado para café toda la galería y primer piso del mismo, y para restaurant los bajos y segundo piso, teniendo la entrada por el salon de descanso. 17—3

MAQUINARIA. Hay para vender algunas mecheras, y una continua, todas nuevas, de construccion de Platt, Brothers y compañia. El representante vive en la Rambla de San José, entrando por la calle de la Petxina, núm. 2, piso 1.°. 16—4

LIQUIDACION.--OTRA GRANDÍSIMA REBAJA,

calle de Escudillers, núm 32, piso 1.°

SOLO POR CUATRO DIAS.

Mr. Fourcade, viéndose en la precision de ausentarse de esta capital lo mas pronto posible, ha resuelto liquidar los géneros que le quedan existentes, haciendo en ellos una grande rebaja.

Lienzos: telas de 13 palmos para sábanas, y para camisas, de todas clases: **mantelerías, pañuelos, toallas, bánovas, bordados,** tiras y cuellos, y otros géneros que no se citan. 21—8

Libros.

Diccionario francés español y vice-versa, por Tahoada; última edicion, corregida y aumentada: 2 tomos en 4.°, 20 rs. en rústica y 30 rs. en pasta. Librería de Estéban Pujal, calle de la Platería, n. 70. 16—6

Avisos.

Se prestarán algunas cantidades con hipoteca de fincas. Darán razon el notario D. Francisco Madriguera, calle del Cármen, núm. 23, cuarto 2.° 18—4

Un sugeto que ha cursado la teoría del tejido y tiene una regular práctica, siendo apto para el despacho y escritorio, desearia colocacion en una casa-fábrica. Informará don José Alsina, calle de Monach, n. 11, Nuevo depósito de máquinas á la Jacquard. 17—1

Para un establecimiento de quincallería se necesitan varios dependientes que sepan su obligacion para el mostrador. Darán razon en la librería de Sauri, calle Ancha. 18—1

Para la peluquería de Alsina, se necesita un oficial peluquero ó barbero. 18—4

En la imprenta Hispana, Asalto, 20, se necesitan dos aprendices. 16—

Barbero.—Se necesita uno en la calle de Archs, n. 7, tienda. 17—5

Los señores maestros sastres del antiguo gremio de la ciudad de Barcelona, don Antonio Rafael, don José Busquets, don Joaquin Casals, don Antonio Tafanell, don José Martinez, don Miguel Casanovas, don Bartolomé Suñol, don Félix Bernat, don Felipe Mostin y don José María Puig, así como las señoras doña Francisca Ferré, hija de Pablo, doña Gertrudis Galceran, hija de José y doña Teresa Toguva hija de Cárlos, cuyos señores reunieron la calidad de maestros sastres, se servirán presentarse ellos ó sus herederos en la plaza de Santa María, n. 6, tienda de don Ramon Raventós, para enterarles de un asunto que les pertenece. 18—1

Barbero.—Se necesita uno para sábados y domingos, en la calle de San Juan, número 6, Barceloneta. 18—1

Para un almacen de quincalla se necesita un jóven en clase de aprendiz. Darán razon en la calle de Escudillers, núm. 23. 17—4

Se necesita una mujer de unos 40 años en adelante para el cuidado y manejo de la habitacion de un señor de edad avanzada. Se dará razon todas las tardes en el piso 3.° de la casa núm. 36, de la calle del Cármen de esta ciudad. 17—6

El despacho de la Providencia, compañía de seguros contra incendios, está trasladado en la calle del Dormitorio de San Francisco, núm. 7, piso principal. 17—1

4000 2000, 1000 y 1000 duros se prestarán so… casas en Barcelona y pagarés. Escudillers, 30-1 … 17—1

Se fletará para la isla de Cuba, á flete muy arreglado, la magnífica **fragata** chilena **Indian Queen**, de 836 toneladas de registro; buque de primera marcha y de las mejores circunstancias. Darán razon los señores don J. M. Serra é hijo. 17—0

Barbero.—Se necesita uno para todo estar, en la calle de Arolas, n. 7. 18—6

Don Buenaventura Montaner y doña María Martí y Cómas, se servirán presentarse al despacho del abogado don Ramon Castellar, calle de Raurich, n. 6, ó en el del notario don Luis Gonzaga Pallós, en la de San Severo, n. 3, para entregarles de un asunto que les interesa, ó en otra manera dejar nota de sus habitaciones. 18—6

Casas de huespedes.

El memorialista de la Rambla de San José, núm. 4, dará razon de una señora que tiene muy buena habitacion cerca la Rambla, que admitiria dos caballeros, para tratarlos como de familia.

En la calle de la Boquería, núm. 20, piso 3.°, hay una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros con toda asistencia. 15—1

En la calle de Escudillers, núm. 10, se admiten pupilos, con habitacion ó sin ella; donde se dará un esmerado y variado trato. 13—12

Ventas.

Buena proporcion.—Se vende una tienda y laboratorio de confitería, de las mas acreditadas, en buen paraje de esta ciudad, la que se cederá á pactos ventajosos; el que le convenga puede dirigirse al primer piso de la izquierda de la casa número 30, de la calle del Cármen. 18—4

Anuncio.—Se vende una escribanía numeraria, con su titulacion completamente corriente: el que desee adquirirla, podrá dirigirse á don Nicolás Galcia, vecino de Madrid, calle de los Abades, núm. 30, cuarto segundo, izquierda: quien pondrá de manifiesto los títulos de propiedad y dirá su precio. 18—1

Hay para vender los enseres de hacer almidon y una bomba para estraer agua del pozo, y á mas dos tornos de cerner harina. Darán razon en la calle Baja de San Pedro, n. 64, tienda. 18—0

A voluntad de sus dueños se vende una barca en el pueblo de Lloret de Mar, de porte 75 quintales y sólida construccion. La persona que quiera entender en la compra, podrá conferirse con el maestro constructor del mismo pueblo, señor Agustin Maciá, quien enterará de los demás pormenores. 16—0

En la ebanistería de la calle de Vertrallans núm. 4, hay para vender, con una rebaja de un 16 por ciento, una rica y completa sillería de chicaranda ó palo santo, una cama de estilo francés, un armario, un escaparate y una mesa colisa para comedor. 16—7

Están de venta diferentes piezas de tierra, algunas casitas y una casa grande con prensa y lagares en el término de Gabá. Darán razon y mas noticias en el despacho de don Ramon de Miquelerena, notario, calle de Aray, n. 6, piso 1.° 16—0

APARADOR. Hay uno para vender de grandes dimensiones en la calle de Ripoll, n. 17, tienda. 15—11

VENTA de una FÁBRICA DE PAPEL.

En la villa de Graus, provincia de Huesca, á seis leguas del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, y con carretera que se está construyendo desde Barbastro al Pirineo, atravesando por dicha villa, se halla de venta una fábrica de papel, con dos baterías habilitadas para papel de estraza, cuya maquinaria es movida por un salto de agua de siete metros, veinte y cinco centímetros, con trescientos diez y seis litros de agua por segundo, y fuerza de vapor de treinta caballos. Es un edificio muy capaz para establecer otra clase de artefactos, y tiene contiguos tres huertos y otros adherentes que tambien se venden. La persona que quiera interesarse en la compra, puede verse con D. José Munteis, que vive en Barcelona, calle de Escudillers, tienda de sombrerería, quien enterará del precio de la misma y dará cuantos pormenores se deseen. 8—7

LOMBRICES (cuchs). Vermífugo del Canadá de Mr. Winer. Es el mejor remedio que se conoce en el dia, y puede darse con mas facilidad á los niños. Véase el prospecto. Unico depósito en España, calle de Lláuder, núm. 4, frente de la Lonja y San Sebastian, Barcelona; Dr. Andreu, Reus.

En la calle del Cármen, núm. 101, tienda, hay para vender un mostrador con sus balanzas y pesos, y un aparador. Se dará á un precio módico. 17—5

Propiedades.—Estas píldoras vegetales son purgativas y depurativas, purifican la **sangre** de todos los humores (bilis, flemas, pituitas,) que causan la mala salud, curando por lo tanto casi todas las enfermedades largas y crónicas, hérpes, estreñimiento, catarros, gastritis, llagas supurantes, leche perdida, **dolores**, obstrucciones internas y esa multitud de afecciones sin nombre que constituyen una **MALA SALUD.**

Modo de usarlas.—Este purgativo es preferible á todos los demás, porque no se toma en ayunas, sino comiendo, y opera tanto mejor cuanto mas fortificantes son los alimentos y bebidas que se toman al mismo tiempo, lo cual evita á los enfermos el disgusto y cansancio que no permiten continuar los otros purgativos hasta el restablecimiento. En Madrid, por mayor, Esposicion estrangera, calle Mayor, n. 11. Informará en Barcelona, D. Ramon Cuyás, calle de Lláuder, n. 4, tienda; Reus, Dr. Andreu, y en las principales farmacias de España. 14

Se vende una tienda de semolero. Calle de Carretas, núm. 42, darán razon. 17—4

Compras.

Deuda del personal, id., sin interés, vales Reales y toda clase de papel del Estado. Se compran á cambios ventajosos en la plaza de San Justo, núm. 1, piso 3.° Se advierte que no es agencia. 18—6

Retornos.

De la calle de San Pablo, n. 2, desde el dia 16 del presente mes saldrá diariamente, en combinacion con el tren de las doce y media, un coche de Salvador Uguet y compañía, para Villanueva de la Geltrú y viceversa. 15—11

Alquileres.

En la casa núm. 12 de la calle de Santa Margarita, darán razon de un almacen para alquilar. 17—6

En la calle de la Princesa hay para alquilar un almacen, y en él se hallan para vender unas puertas vidrieras, prensa de enfardar, mesa de escritorio, un mostrador y unos estantes para la colocacion de géneros. Darán razon en la calle de la Barra de Ferro, n. 3, piso 1.º 17—6

En la calle de la Merced hay un segundo piso para alquilar, entapizado de nuevo, muy capaz y con buenas luces. Hay tambien en la propia casa un local en los bajos para despacho ó escritorio. Todo se alquilará por junto ó separado, informando el cerrajero de la misma calle, núm. 21. 15—9

En la calle de la Tapinería, núm. 60, hay el piso primero para alquilar, en la de Ripoll, número 14, piso 1.º hay las llaves. 18—1

En la calle del Hospital, n. 89, hay una grande tienda para alquilar. Darán razon en el número 91, piso 1.º 18—6

Se alquila un primer piso bastante capaz. En la calle de Aray, n. 6, darán razon. 18—6

Pèrdidas.

El domingo, dia 13, se perdió un perrito faldero: á quien lo haya encontrado y lo entregue en la plaza Nueva, núm. 11, escalerilla al lado de un dorador, piso 3.º, se le gratificará. 18—4

En lúnes por la noche se perdieron en la calle Ancha tres canas ropa de seda, fondo blanco, con flores de colores; se gratificará con tres duros su devolucion en casa don José Coll, panadero, calle de Gignás, n. 17. 18—1

Erratas.

Errata.—En la correspondencia de Buenos Aires que publicamos en la edicion de la mañana de ayer, pasó un error de caja que el buen sentido del lector habrá rectificado. Al final del primer párrafo, hablando del desarrollo que ha tenido aquel vasto territorio, se estamparon las palabras: «merced al **insignificante** impulso de una situacion nueva», cuando debia decir: «merced al **vivificante** impulso de una situacion nueva.» 18—4

Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona á 17 de enero de 1861.

Lóndres á 90 d. f. p. p. un pf. p. sin cambio fijo.—Paris á 8 d. v. id. p.—Marsella id.—Génova id.—Madrid á 8 d. v. 3|4 d. d.—Cádiz 7|8 d. d.—Sevilla 1 d. d.—Málaga 3|4 d. d. 1|2 p. d.—Granada 1 1|4 d. d.—Bilbao—Santander d.—Murcia 1 d. d.—Alicante 5|8 d. d.—Valencia 1|4 p. d.—Burgos 3|4 d. d.—Oviedo 3|4 d. d.—Logroño 1 d. d.—Vigo 1 3|8 d. d.—Cartagena d. d.—Pamplona 3|4 d. d.—Zaragoza 1|2 d. d.—Coruña 1 1|4 d. d.—Valladolid d. d.—Almería 1 d. d.—Tarragona d. d.—Reus d. d.—Palma d. d.—Gerona d. d.—Lérida 1|2 d. d.—Gibraltar d. d.

EFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Operaciones.	Observaciones.
Títulos al portador del 3 por c. consolidado.	48'80	48'85		p. c. valor.
Títulos del 3 por c. diferido.	42'	42'10		
Billetes de calderilla.	98'25	98'50		
Idem del anticipo de 230 millones.				

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado.			
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. c.	89'50	89'75	
Caja Barcelonesa de descuentos.	4,000 rs.	20 p. c.	39'25	39'50	
Caja Catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. c.	33'65	33'75	
Sociedad catalana general de crédito.	2,000 rs.	40 p. c.	50'	50'10	
Crédito Moviliario Barcelonés.	2,000 rs.	30 p. c.			16 50 16'25,16
Agrícola Catalana.	2,000 rs.	40 p. c.			15'
Fer.-car. de Barcel. á Mataró y Gerona.	2,000 rs.	Todo.			94 50
Fer.-car. del Centro, sec. de Martorell.	2,000 rs.	Todo.	78 50	79	
Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.	2,000 rs.	Todo.	82 50	82 60	
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar., e. 1 j. 58.	2,000 rs.	Todo.			
Dichas. Emision de diciembre y enero.	2,000 rs.	Todo.			87
Dichas. Emision de mayo.	2,000 rs.	Todo.	86'40	86'50	
Dichas. Emision de setiembre último.	2,000 rs.	Todo.	85'25	85'35	

Reseña de la Bolsa del dia 17 de enero de 1861.

Creemos que han sido pocas las operaciones que se han verificado en el consolidado, cuyo cambio no ha tenido variacion sensible, quedando con dinero á 48'80 y papel á 48'85; paralizado como se halla su curso, su tendencia se presenta con alguna indecision, observándose que las pocas combinaciones que por la especulacion se verifican no tienen un mismo carácter. En la diferida se presenta alguna demanda á 42, quedando con papel á 42'10.

Acciones.

En este mercado continua la calma que hace algunos dias indicamos, á lo que principal-

mente es debido la poca variacion que sus cambios tienen, siendo tambien por consiguiente pocas las operaciones que se han verificado. El Banco de Barcelona ha quedado con dinero á 89'50 y papel á 89'75. La Catalana de Crédito, con algunas operaciones, tenia dinero á 50, á cuyo cambio se ha negociado, y papel á 50'10. La Caja Barcelonesa no sabemos se haya negociado. pero continuaba con dinero á 39'25 y papel á 39'50. La Caja Catalana se ha negociado entre 33'65 y 33'75, á cuyos cambios respectivamente quedaba dinero y papel, y el Moviliario Barcelonés, despues de haberse negociado á 16'50, ha tenido ofertas á 16'25, y luego se ha negociado á 16, á que quedaba dinero.

En las acciones de seguros son pocas las operaciones verificadas, y sus cambios quedan de una manera bastante nominal, cotizándose la Barcelonesa de 10'50 á 11; la Ibérica de 5'25 á 5'50; la Catalana de 6'25 á 6'50, y la Aseguradora á 4'25.

En ferro-carriles no sabemos operaciones, pero sus cambios no han tenido variaciones sensibles. El de Barcelona á Mataró y Gerona se ha negociado á 94'50; el de Barcelona á Granollers y Gerona ha quedado nominalmente de 81 á 81'25, el del Centro tenia dinero á 78'90 y papel á 79; y el de Barcelona á Zaragoza, con alguna demanda á 82'50, tenia papel á 82'60.

En las acciones industriales, la España tenia papel á 100, la Industria era ofrecida á 83, la Fabril tenia papel á 83 y la Comercial de 7'50 á 7'75.

El Alumbrado por gas no se ha negociado, que sepamos, no presentando papel en venta, no obstante de haltar dinero á 116'50; el Canal de Urgel era ofrecido á 75'75; la Canalizacion del Ebro tenia papel á 35, y las acciones del Veterano, de pago, tenian papel á 42'50 duros uno, hallándose á 60 las libres de pago.

Son pocas las operaciones que han tenido lugar en las obligaciones; no obstante, habia hoy alguna demanda, así que las de Granollers no han variado sus cambios de 93'50 á 94 las de 1859, y de 91'25 á 91'50 las de 1860; pero las de Zaragoza, emision de enero, se han pagado á 87, las de mayo tenian dinero á 86'40 y papel á 86'50; las de setiembre se pagaban á 85'25, con papel á 85'50; las de Valencia á Játiva de 94'50 á 95; las de Valencia á Almansa de 91'50 á 92, y las de Navegacion é Industria á 99.

ROLSIN.

El consolidado queda de 48'70 á 48'75. La Catalana de Crédito de 49'75 á 49'85. El Moviliario Barcelonés ha bajado á 15'25, quedando á las diez á 15'40 dinero.—*F. R.*

El secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Vigia de Cádiz del 10 de enero.—Vap. esp. Cid, Cabrinetti, de Barcelona y Algeciras, con mercancías. —Observaciones marítimas: Se hallan desde el 9 al 10 dos fragatas, dos goletas, un lugre francés por su aparejo, y cuatro laudes. Hace rumbo á Sanlúcar una goleta.—Han salido: Frag. esp. Enc nto (antes la Emilia), Alvarez, para la Habana.—Frag. esp. Concepcion alias Nuevo Apolo, Rancel, para idem.—Bergantin-goleta esp. Veloz, Campos, con 21 lastres de sal, para Canarias.—Berg. francés Jeanne d'Arc, Beteaux, con 76 lastres de sal, para St. Malo.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. NE. bonancible: nublado.—Y las doce. NE. id. : id.—Al Ocaso. NE. bonancible: id.

Vigia de Cádiz del 11 de enero.—Han entrado los buques siguientes: Berg.-pol. esp. Beatriz, Rosés, de Barcelona, con vino.—Gol. inglesa Francis et Anne, Peniye, de Gaspe, con bacalao.—Pol.-gol. esp. San Gabriel, de Tarragona, con papel y aguardiente.—Mist. San Francisco, Oliver, de Tarragona, con aguardiente.—Observaciones marítimas.—Quedan al O. una fragata, un bergantin y una goleta.—Han pasado y pasan á Poniente dos goletas holandesas por su construccion, un bergantin, tres bergantines-goletas y seis goletas, otra á Sanlúcar, y al O. una fragata y un bergantin.—Vienen de Levante dos fragatas, dos bergantines, un bergantin-goleta, una balandra, una goleta y un laud.—Han salido: Vap. esp. Mercurio, Vallspinosa, para Barcelona, con escala en Algeciras y Joinos puertos.—Berg. esp. Ana, Rodriguez, con bacalao, para Barcelona.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. NE. bonancible: nubes.—A las doce. NE. id : id.—Al Ocaso. NE. bonancible: id.

Estracto del Lloyd del 12 de enero.

A Hull.—Dia 10 de enero, Bergen, Mendialdica, de Santander.

A Manilla.—Dia 13 de noviembre, Matilde, N., de Hong-Kong.—15. Gravina, N., de id.—17. Soledad, N., de Molucas.—20. Fortuna, N., de Molucas.—21. Albuera, N., de Hong-Kong.

De Manilla.—Dia 9 de noviembre, Vapor Narvaez, N., para Hong-Kong.—12. Norzagaray, N., para id.

A Sidney.—Dia 19 de noviembre, Manuelita, Daniens, de Tome.

Al Estrecho de la Sonda.—Dia 18 de noviembre, Matilde, Cabndez, de Manila para Liverpool.—19. Luisita, Agco, de id. para Cádiz.

A Hong-Kong.—Dia 18 de noviembre, Denia, Gil, de Manila.—19. Bella Rosa, María, de Sual.

De Hong-Kong.—Dia 17 de noviembre, Reina de Castilla, N., para Manila.—21. María Concepcion, N., para Bangkok.—26. Narvaez, N., para Manila.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Vapor español EL DERTOSENSE

su capitan don Ramon Escardó.

Saldrá de este puerto todos los sábados, á las ocho de la mañana, para **Sitjes, Villanueva, Tarragona, Amposta y Tortosa**, regresando los miércoles. Se despacha por don Vicente Grau, calle de Ases, número 3, y en la agencia de la plaza de Palacio, núm. 7. 28—5

Para Valencia, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool.

Saldrá el 22 del actual, á las diez de la mañana, el vapor español de 1000 toneladas **Nita**, su capitan don Domingo de Arano; admite carga y pasajeros para los citados puntos, y carga para **Sevilla**. Lo despacha don José Serra y Calsina, calle de San Pablo, n. 8. 12—11

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Viajes á gran velocidad en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo español y franceS

Para Alicante, y Málaga.

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

Para Marsella.

Todos los jueves á las cuatro de la tarde.

Los magníficos vapores **Madrid**, capitan Carricarte; **Alicante**, capitan Rivero, y **Marsella**, capitan Lagier, tan acreditados y favorecidos del público por la exactitud y rapidez de sus viajes, con los que prestan este servicio admitiendo carga y pasajeros.

La carga debe entregarse los mártes por la mañana.

Se espenden billetes directos para Madrid, Lion y Paris.

Consignatarios, don D. Ripoll y compañía, plaza de las Olas, n. 1, al lado de Palacio. 16—1

PARA VALENCIA Y EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL HASTA MADRID.

Viajes á grande velocidad.

El nuevo y hermoso **vapor** de grande velocidad el **Catalan**, su capitan D. Pedro Mercadal, sale para Valencia todos los miércoles á las doce del dia, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Direccion y despacho: Pórticos de Xifré, núm. 8, bajos. **Armador de carga:** Sres. sucesores de D. Buenaventura Solá y Amat, pórticos de Xifré, núm. 14, y señores Frigola y Carles, calle de Ases, núm. 1, agencia. 28—12

VAPORES ESPAÑOLES CORREOS TRASATLANTICOS DE LAS COMPAÑIAS CATALANAS UNIDAS.

Salidas cada 20 dias.

Para la **Habana** con escala en **Alicante, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Puerto Rico**, saldrá de este puerto el 1.° del próximo febrero, á las diez de la mañana, y de **Cádiz** el diez del mismo, el **vapor español Europa**, capitan don Francisco Carbonell y Suñol. Se despacha por la Sociedad de Navegacion é Industria, calle de la Merced, n. 40, piso principal. La carga para la Habana deberá quedar embarcada el 30 del corriente indispensablemente. 9—6

Para la Coruña con escala en **Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo y Carril**, admitiendo carga para **Sevilla** y principales pueblos de **Estremadura**. Saldrá el 30 del corriente, á las nueve de la mañana sin falta, el **vapor español Tharsis**. Se despacha por los Sres. Bofill, Martorell y compañía, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 15—12

Para **Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz**, saldrá el 20 del corriente, á las ocho de la mañana, el **vapor español Balear**, capitan don Juan Messa; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 40, piso principal. 17—5

Viajes á gran velocidad

entre Barcelona y Madrid y demás puntos intermedios.

Se admite carga y pasajeros en el despacho de Cabané y compañía, calle de Llauder, núm. 1.

PRECIOS.—Tegidos de todas clases de domicilio á domicilio, 6 rs. 50 cénts., y los demas géneros á precios convencionales segun tarifa. 28—9

NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL de Barcelona á Escatron.

Itinerario para el mes de enero de 1864.

El **vapor Ebro**, que hace sus viajes en un dia, saldrá para Tarragona, Amposta y Tortosa los dias 1, 5, 10, 15, 19, 24 y 29, á las seis y media de la mañana; regresando el 3, 8, 12, 17, 22, 26 y 31.

El **vapor Cinca**, para Mequinenza y Escatron y puntos intermedios, saldr de Tortosa los dias 3, 14, 21 y 30 á las seis y media de la mañana; regresando el 8, 17 y 26. Se despacha en el pórtico Xifré, núm. 8, bis. 20—8

Para Valencia.

Saldrá todos los domingos á las diez de la mañana, el muy acreditado **vapor** español de gran velocidad **Indio**; su capitan D. Paulino Blanch; admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece sus dos espaciosas y elegantes cámaras; regresando todos los miércoles, á las dos de la tarde. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 12, agencia de los señores Nicolau y Capo. 28—8

Para Santiago de Cuba.

Saldrá á fines del presente mes sin falta, **la corbeta José Amell**. Admite pasajeros, y un resto de carga á flete. Se despacha en la calle de la Ciudad, n. 6, piso principal. 11—12

Línea de vapores á hélice de **Sevilla á Marsella**, en combinacion con el ferro-carril de **Madrid**.

Para Sevilla con escalas en **Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga y Cádiz.**

Saldrá el 20 del corriente, á las nueve de la mañana, el **vapor** español **Betis**, su capitan don Leon Maestre; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Busanya y C.ª, Dormitorio de San Francisco, n. 6. 11—12

Para Valencia.

Saldrá el próximo lunes 21 del corriente, á las diez de la mañana, el muy acreditado **vapor español**, de gran velocidad **Negrito**, su capitan don Jaime Boreteu; admite carga á flete y pasajeros. Lo despacha don J. Capo y Freixas, pórticos de Xifré, núm. 14. 17—4

Para Oporto en derechura

Saldrá dentro de breves dias el **bergantin Rosario**, capitan don José Antonio Abad; admite un pico de carga. Se despacha en el escritorio de Ramos, calle de Cristina, núm. 8. 16—9

Para Trinidad de Cuba.

Por todo el presente mes saldrá de este puerto el **paquete Ne tuè vencido**; admite cargo á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Esparteria, n. 4. 12—11

Para Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz.
Saldrá el sábado 19 del corriente, á las nueve de la mañana, el vapor español el **Menorca**, al mando del alférez de navío graduado don Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa de don Francisco Novelle, pórticos de Xifré, núm. 6. 15—4

Para la Habana.
Saldrá el 30 del presente enero la **fragata española Escolástica**, buque de primera marcha, con lujosas y cómodas cámaras; admitiendo solo pasajeros. La despachan D. Francisco Pons y compañía, calle Nueva de San Francisco, núm. 8, escritorio. 30—9

Para Matanzas.
Saldrá del 20 al 25 del corriente el bergantín **español Carmencita**, su capitan D. Gregorio Albizuri; admitiendo un pico de carga y pasajeros. Se despacha por los señores Solá y Monner, calle de Trás-palacio. 15—12

Para Buenos Aires directamente.
Saldrá del 15 el 20 del presente mes de enero, la muy velera y acreditada **corbeta Ana**, al mando de su capitan D. Pedro Maristany y Rosas: admite palmeo á flete y pasajeros. La despachan los señores Font y Riudor, calle de Templarios, núm. 5. 18—4

Para Valparaiso, Guayaquil y puertos intermedios.
Saldrá del 20 á fin de febrero, el **bergantin Caupolican**; admite carga á flete y pasajeros. Consignatarios los señores don J. M. Serra é hijo. 9—6

Para Vigo y Coruña.
A últimos del presente mes saldrá de este puerto la **polacra-goleta Coruñés**, su capitan don José Rosés; admitiendo cargo á flete para dichos puntos. Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Ollas, n. 4, al lado de Palacio. 8—11

Para Montevideo y Buenos Aires.
Saldrá de este puerto á principios de febrero, la **velera corbeta española Plácida Buxareo**, su capitan don Juan Beiro. Los pasajeros de popa hallarán en este buque todas las comodidades apetecibles y un trato esmeradísimo. La despachan los señores Patxot y Cibils, calle Nueva de San Francisco, n. 24. 30—6

Para Puerto Rico.
Del 15 al 20 del corriente mes saldrá para dicho puerto la acreditada y velera **corbeta San José**, al mando de su capitan D. Juan Bautista Robert; admitiendo carga á flete y pasajeros, á quienes se ofrece el esmerado y fino trato que el espresado capitan tiene acreditado. Se despacha por la señora viuda de Mataró é hijos, calle Ancha, n.° 64. 4—11

Para Buenos-Aires.
Saldrá del 20 al 25 del corriente, la **polacra Vicenta**, capitan D. Gabriel Plá; admitiendo pasajeros de cámara. La despachan los señores Font y Riudor, calle de los Templarios, núm. 5. 3—4

Para la Habana directamente.
Saldrá á últimos del presente mes el **bergantin** nombrado **Pachet**, de esmerada construccion y primer viaje, al mando de su capitan don Bartolomé Seguí. Admite un pico de carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece comodidades, además del buen trato que tiene acreditado dicho capitan. Se despacha en el escritorio del Sr. Bohigas, plaza de las Ollas, n. 4, al lado del Palacio. 5—3

Para Vigo y Coruña.
A últimos del presente mes saldrá de este puerto el **místico-goleta Polomo**, su capitan don Ramon Bertran; admitiendo carga á flete para dichos puertos. Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Ollas, n. 4, al lado de Palacio.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el mediodía hasta el anochecer del dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 4 d. laud Milagro, de 38 t., p. Francisco Torner, con 100 pipas vino á don José Claramunt.

De Valencia en 19 horas vapor Indio, de 15 t., c. don Paulino Blanch, con 5 cajas abanicos á los señores Solá y Monner, 2 bultos géneros y 26 pasajeros. Consignado á los señores Nicolau y Capo.

De Alicante en 28 horas vapor Marsella, de 379 t., c. don Ramon Lagier, con 113 sacos trigo á don Bentura Cuchet, 74 id. lana al señor Palomer, 50 cajones cigarros á los señores Fontanillas y Pomes, 6 bultos dátiles á don Antonio Ferrandiz, 14 id. higos á don J. Gonzalez, 553 sacas lana á los señores Frigola y Cañes, 12 bultos esteras á don C. Torrens, 6 cajas quincalla á don Antonio Camps, 57 bultos espartería á don M. Mas, 9 id. equipaje á don E. Dauner, y 6,000 barras plomo, lana, regaliz y otros de tránsito para Marsella, y 29 pasajeros. Consignado á don D. Ripol y compañía.

De Alicante y Denia en 24 d. laud Cármen, de 25 t., p. Bautista Borrás, con 800 fanegas trigo á don Luis Castells.

De Nueva Orleans en 53 d. bergantin Jaime, de 224 t., c. Agustin Conill, con 70 pacas algodon á don Manuel Puig y compañía, 46 id. id. á don J. María Serra, 269 id. y 1200 duelas á don Jaime Taulina.

De Alicante y Alfaques en 26 d., laud Santa Anastasia, de 36 t., p. José Francisco Vidal, con 1000 fanegas trigo á don Federico Sanz.

De Nueva Orleans en 54 d. corbeta Anita, de 253 t., c. don Felipe Fenech, con 300 pacas algodon á don Miguel Roig y Rom, 165 id., 2400 duelas y 2 cajas rapé. Consignado á don Juan España.

De Nueva Orleans en 60 d., fragata Floridablanca, de 463 t., c. don Buenaventura Solá, con 1068 pacas algodon y 3030 duelas á don Andrés Anglada.

De Charleston en 47 d., polacra Morey, de 230 t., c. Jaime Vidal, con 640 pacas algodon á don José María Serra.

Además 21 buques de la costa del Principado, con 258 sacos harina á don Timoteo Capella, 2160 id. id. á la señora viuda Martí y Codolar, 189 id., 600 fanegas trigo, 400 quintales algarrobas y 16 pipas aceite á d. D. Verdalet, 50 quintales algarrobas á don Juan García, 12 pipas aceite á don José Gomez, 321 id. vino trasbordo, 300 quintales carbon y efectos.

Id. estrangeras.

De Cardiff en 30 d., bergantin inglés Bell, de 198 ts., c. Hatherstone, con 328 toneladas carbon de piedra á la órden.

De Newcastle en 42 d., goleta hanoveriana Johannes, de 160 t., c. H. Voogdt, con 24800 ladrillos á los señores Solá y Monner, 125 toneladas cok, 39 barriles cristal de sosa, 6 id. sal de sosa en grano y 25 id. humo de pez á la órden.

De Swansea en 29 d., bergantin francés Terreneuvier, de 213 t., c. Risbar, con 252 toneladas carbon de piedra á la órden.

De id. en 30 d., bergantin griego Marigó, de 227 t., c. Dimitrio Grojá, con 360 toneladas carbon de piedra á los señores Martorell y Bofill.

De id. en 29 d., polacra griega Caliopi, de 366 t., c. Nicolás Michacho, con 398 toneladas carbon de piedra á los señores Martorell y Bofill.

De id. y Gibraltar en 33 d., corbeta griega Aspasia, de 342 t., c. G. Domestine, con 493 toneladas carbon de piedra á la órden.

De Newcastle en 32 d., corbeta rusa Peter Herman, de 477 t., c. A. Reckelman, con 278 toneladas carbon de piedra y 308 id. de cok á los señores Serra hermanos.

De id. en 29 d., corbeta mecklemburguesa Hagemeister Luningsdorf, de 376 t., c. H. Tehling, con 168 toneladas carbon de piedra y 263 id. de cok al ferro-carril de Mataró.

Despachadas el 16.

Vapor español Barro, c. don José Gomez, para Marsella con efectos de tránsito.—Polacra nueva Paquita c. don Salvador Gelpi, para Santander en lastre.—Laud San Rafael, p., Vicente Raricon Santa Eularia, para Valencia con 30 fardos géneros.—Laud San Miguel, p., José Vicens, para Soller en lastre.—Bergantin prusiano Elisabeth, c. Fernando Benter, para Marsella con tablas y duelas de roble.—Además 19 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Despachadas el 17.

Bergantin goleta Deseo, c. don Juan Bages, para la Habana, con vino, aceite y ladrillos.—Además 18 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 15 de enero de 1861.

PARTE NO OFICIAL.

(De la *Epoca.*)

La muerte del conde de Montemolin, ocurrida poco despues de la de su hermano don Fernando, presta mayor interés á las noticias que, sobre la enfermedad de que ha fallecido este, dan á la *Esperanza* en carta de Trieste, fecha 9 de enero. Dice así esta correspondencia:

«Esta mañana ha sido trasladado con toda pompa y ceremonial religioso, desde la estacion del camino de hierro á la catedral, el féretro que contenia los restos mortales del príncipe español don Fernando María de Borbon y Braganza, fallecido el 1.º del corriente á las seis y media de la tarde, en el palacio de Brunnsee (Estiria), residencia de S. A. R. la señora duquesa de Berri, madre del conde de Chambord.

La enfermedad que costó la vida al jóven príncipe, ha sido tan breve como violenta. Apenas habia ocho dias que aun se le vió pasear en Trieste. Invitado con sus augustos hermanos los señores condes de Montemolin á pasar algunos dias en el palacio indicado, salieron de esta el 27 del pasado con un tiempo sereno, sí, pero estremadamente frio.

La nieve cubria las montañas que nos rodean, y mayormente aun las de la Estiria, cuya temperatura, con relacion á la de aquí al nivel del mar, es una desproporcion bastante notable. Sea por la rigidez atmosférica, sea por alguna predisposicion anterior, parece que el príncipe se quedó en cama al dia siguiente de su arribo. La indisposicion, segun manifestó el médico del sitio, ofrecia los caracteres de una escarlatina. Pero fuese que esta no pudiese bien desarrollarse, ó que la erupcion que la simulaba contenia el gérmen de mas grave dolencia, el hecho fue que al segundo dia aquel médico, en union con otro de las inmediaciones, declararon el mal como una afeccion tifoidea, de la cual el augusto enfermo sucumbió al tercer dia.

Su muerte ha sido ejemplarísima, pues conservó su razon hasta pocos minutos antes de espirar. Pidió los Santos Sacramentos él mismo, y los recibió con el fervor y resignacion cristiana de que era capaz un jóven cuya religiosidad y buenas costumbres eran admiradas y conocidas de todos cuantos tenian la dicha de tratarle. Viendo á sus hermanos que no podian disimular la dolorosa zozobra y angustia que les causaba su estado, trataba de consolarlos; encargándoles no mandasen á Trieste noticias aflictivas á su augusta madre la señora condesa de Molina, á quien amaba tanto, y de quien habia sido el consuelo y apoyo despues de la muerte de su augusto padre.»

La misma correspondencia añade que la familia imperial de Austria habia manifestado su profundo sentimiento á la condesa de Molina, y que la ceremonia fúnebre se habia verificado con la debida pompa en Trieste.

Un periódico dice hoy haber fallecido tambien la señora condesa de Montemolin, pero creemos que la noticia necesita confirmacion, aunque parece estaba gravemente enferma. ¿Habrán adquirido el mal que los ha llevado al sepulcro en los dias que estuvieron el conde de Montemolin y su esposa al lado de su hermano don Fernando? Esperemos á que las correspondencias nos aclaren lo que hay verdaderamente de sorprendente en esta serie de catástrofes.

Viena 14.—El conde de Montemolin falleció ayer en Trieste. La condesa ha muerto esta mañana á consecuencia de un sarampion que se le internó en el cuerpo.

—Hoy se ha publicado la siguiente *Gaceta estraordinaria*:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía mayor de S. M.—Excmo. señor—Remito á V. E. los adjuntos partes originales que me ha dirigido el Excmo. señor marques de San Gregorio, primer médico de Cámara, con el objeto de que puedan publicarse en la *Gaceta* de hoy.

Dios guarde á V. E. muchos. Palacio 15 de enero de 1861.—El duque de Bailen.—Escelentísimo señor presidente del Consejo de ministros.

«Facultad de la Real Cámara.—Excmo. señor: S. A. R. el Sermo. señor príncipe de Asturias se vió invadido repentinamente, á las diez de la noche de ayer, de una angina laríngea que presenta alguno de los caractéres de la que se conoce con el nombre de *croup*.

Puesto en práctica sin la menor demora el tratamiento que prescribe la ciencia y reclama perentoriamente el mal por razon de su índole y gravedad, se observa desde la una de la madrugada que la respiracion de S. A. R. es ménos penosa y el sueño bastante tranquilo.

Todo lo cual, prévia la venia de S. M., y de acuerdo con la facultad de la Real Cámara, participo á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las tres de la madrugada del dia 15 de enero de 1861.—El marqués de San Gregorio.—Excmo. señor mayordomo mayor de S. M.

Excmo. señor: S. A. R. el Sermo. señor príncipe de Asturias ha dormido con tranquilidad hasta las siete y media de la mañana. La intensidad del mal ha disminuido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho y media de la mañana del dia 15 de enero de 1861.—El marqués de San Gregorio.—Excmo. señor mayordomo mayor de S. M.

Felicitamos ardientemente á nuestra Reina y á su augusto esposo por el restablecimiento del príncipe de Asturias, cuya vida es tan preciosa para la España como para nuestros Reyes. En su tierna edad las enfermedades de la clase de la que ha sufrido el príncipe Alfonso son á veces muy peligrosas, y debemos bendecir á la Providencia por haber apartado todo peligro para tan interesante existencia.

(De la *España*.)

Ha fallecido en Trieste el conde de Montemolin, primogénito de don Cárlos de Borbon, jefe de la familia Real proscripta, y símbolo por tanto de un partido que aun contaba en España con algunos, si bien no muchos secuaces, es una coincidencia verdaderamente notable que en menos de quince dias hayan dejado de existir los dos príncipes don Cárlos María y don Fernando de Borbon, jóvenes ambos, pues no habia cumplido el primero 42 años, ni el segundo los 36. Estaba casado el conde de Montemolin con la princesa María Carolina Fernanda, hermana del último Rey de Nápoles, y de S. M. la Reina madre doña María Cristina. En el conde de Montemolin habia renunciado su padre los derechos que creia tener á la corona de España, por acta de 18 de mayo de 1845. Desde la muerte de aquel príncipe, acaecida en 1855, sabidos son de nuestros lectores los principales sucesos de la historia de sus tres hijos, residentes casi siempre en Trieste ó en Italia; en el año que acaba de espirar, los infantes hoy difuntos, don Cárlos y don Fernando, hicieron una tentativa de sublevacion en las costas españolas de Levante, que les ocasionó ser presos en Uldecona, detenidos en Tortosa, y puestos generosamente en libertad por su augusta prima la Reina de España: quedaba pues, como representante de la familia Real proscripta el ex-infante don Juan que, rompiendo las tradiciones de su casa y contrariando los principios de la llamada causa cárlista, hace en Lóndres política revolucionaria, pretendiendo el trono de España á título del sufragio universal, y poniendo á raya los sitios Reales de Madrid. Es, pues, indudable que la muerte del conde de Montemolin estingue los restos del partido cárlista, en el supuesto de que ese partido no puede aceptar la política demagógica que en sus reiterados escritos predica y encarece desde Inglaterra el mal aconsejado don Juan de Borbon.

—Anteayer falleció repentinamente en la capital de su diocesis, el señor Obispo de Osma. Este ilustre prelado, antiguo párroco de San Márcos de esta corte, monje benedictino, se hizo notable por el calor y celo evangélico con que en 1855 combatió la base 2.ª de la Constitucion nonnata y la ley desamortizada de los progresistas, arrostrando por tan notable causa el destierro que sufrió en las islas Canarias.

Madrid 15 de enero.

(De la *Correspondencia de España*.)

La *Gaceta* de hoy contiene una nota desmintiendo la noticia dada por un periódico de provincias sobre crímenes cometidos á bordo de la fragata «Perla».

—Por Real órden del 12 se ha concedido á los señores D. Gil Cotchet y compañía, de Barcelona, un buque de la armada, surto en el puerto de aquella ciudad, para probar las buenas condiciones de las hullas de la cuenca carbonífera de Utrillas, de las cuales, sea dicho de paso, tenemos muy buenas noticias.

—El señor Salamanca ha salido de Madrid con direccion á la capital de Francia, donde, segun algunos, reclama urgentemente su presencia la situacion financiera de aquel pais, por la participacion que tiene el referido banquero en varias empresas de utilidad pública, á quienes puede afectar tan ó menos aquella situacion.

—Una carta de la Habana, fecha 20 de diciembre último, que inserta el *Clamor*, dice que la esportacion del oro sigue siendo grande, y tan perjudicial para el comercio de la isla, que tiene que buscar el dinero á un premio de 18 y 24 por 100.

—Escriben de Valdemoro, que el señor ministro de Estado, que, como saben nuestros lectores, se halla en aquel pueblo para acabar de restablecerse de la grave enfermedad que ha padecido, sigue en muy satisfactorio estado de salud, y se espera que en todo lo que falta de mes pueda volver á encargarse de su cartera.

—Tetuan 14.—Ha llegado el vapor «América», con fuerza de artillería, y su relevo de la misma arma sale para Cádiz. No ocurre novedad en la plaza.

—Pontevedra 14.—El Gobernador civil y una comisión de la Diputación provincial de la Coruña han llegado para conferenciar con la Diputación provincial de esta ciudad sobre la vía férrea de Galicia. La reunión de estas personas tendrá lugar el 17.

—Ceuta 14.—El vapor «Marqués de la Victoria», que conducía á Tetuan un escuadron de Albuera, tuvo un choque en el mar con una goleta, y ha llegado hoy á este puerto con avería que le impide continuar á su destino. Se espera el vapor «Leon» de Algeciras para que conduzca el escuadron á Tetuan.

—La noticia de que, despues de estar reunidos en Mogador cuarenta millones de la indemnizacion marroquí, habian llegado á aquel puerto órdenes del Sultan para que de ninguna manera se entregase esa suma á los buques de guerra españoles que habian llegado con ese objeto, está destituida de todo fundamento, y otro tanto debe decirse del papel que se hace figurar en este asunto á la fragata «Princesa de Asturias».

—Aunque nada hay resuelto, indícanse para las dos nuevas plazas creadas en el tribunal mayor de cuentas, al secretario del mismo tribunal y á uno de los actuales directores de Hacienda.

—Ayer tarde pudimos anticipar á nuestros suscritores de provincia la noticia recibida pocos momentos antes por telégrafo, de la muerte del conde de Montemolin. Este personage ha muerto en Trieste, donde residia, atacado de una fiebre miliar, enfermedad que á hace quince dias llevaba al sepulcro á su hermano D. Fernando. Ocupándose anoche la *Epoca* de este suceso, dice que, aunque es posible que esta notable coincidencia tenga una esplicacion natural, la circunstancia de que los ex-infantes han muerto en puntos diferentes, y que D. Juan de Borbon queda hoy de único representante de esta rama proscrita de nuestra familia real, inspira involuntarias reflexiones.

—El corresponsal de la *Independencia belga* en Madrid se muestra muy enterado de lo que hacen los amigos de D. Juan de Borbon en España: pues luciyendo en su carta una felicitacion que dice se ha dirigido al pretendiente, añade que esta felicitacion lleva dos mil firmas provisionales, se está cubriendo de muchas mas en las provincias y á estas se han remitido 12,000 ejemplares.

—Entre los varios rumores que con notoria inexactitud se han hecho circular estos dias, descuella el de que las Córtes suspenderán sus tareas á fines de la semana actual. Uno de nuestros colegas dice, sobre tal especie, que ni el gobierno de S. M. puede pensar en una medida de esa naturaleza, contando, como cuenta, con la cooperacion de los representantes del pais para dar cima á los importantes proyectos sometidos á su exámen, ni hoy menos que nunca seria conveniente la suspension de las sesiones.

—Podemos asegurar que no es cierto cuanto se ha dicho estos dias, con referencia á un corresponsal en Madrid, sobre próxima disolucion de las Córtes. El gobierno de S. M. no ha pensado siquiera en ello.

—Hasta que el señor ministro de Estado se restablezca, no se acordará nada definitivamente sobre los nombramientos á que en el ministerio de Estado pueda dar lugar la dimision del Sr. Salazar y Mazarredo.

—Hoy han vuelto á correr rumores de modificacion ministerial, y el *Contemporáneo* se adelanta á decir que reemplazará al ministro de Fomento, el gobernador de Madrid, Sr. Vega de Armijo, y que vendrá á Madrid de gobernador el que lo es de Barcelona, Sr. Llasera y Esteve.

Podemos asegurar del modo mas terminante que estos rumores carecen de todo fundamento.

—La *Discusion* dice que ayer se hablaba mucho en los círculos políticos de un nuevo incidente que ha venido á surgir en la situacion, en un todo semejante al que produjo hace algunos meses el encarcelamiento del Sr. Yañez Rivadeneira; pero nosotros tenemos el gusto de manifestar á nuestro estimado colega, despues de tomar los mas escrupulosos informes, que no ha ocurrido nada que justifique su noticia.

—Lejos de confirmarse la noticia de la «Emulacion» de Cartagena, relativa á una grave falta de disciplina ocurrida á bordo de la fragata «Perla», se sabe que dicho buque, preparado para servir de ponton en el puerto de Santa Isabel (Fernando Póo), salió con destino á esta isla desde la bahía de Cádiz en 7 de noviembre anterior, y llegó á la de Santa Cruz de Tenerife en 21 del mismo, desde donde siguió su navegacion el 25 siguiente, sin que posteriormente á esta fecha se haya recibido en el ministerio de Marina ninguna otra noticia relativa á dicho buque.

—El Excmo. é Ilmo. señor Negueruela, arzobispo de Cuba, ha estado á punto de morir en Santiago de Cuba, á causa de una aguda enfermedad, de la que ya está restablecido.

—El conocido artista ecuestre Frank Pastor se dislocó un tobillo hace pocas noches trabajando en el circo de Lisboa.

—Un periódico portugués da cuenta de un crímen horrible acaecido hace algunos dias en el lugar de San Cayetano: un hijo desnaturalizado, que deseaba apoderarse de la herencia paterna, hizo amasar un pan con arsénico, y con una sangre fria propia de un tigre, lo dió á comer á su anciano padre. El pobre viejo se sintió bien pronto acometido de atroces dolores y corrió á pedir ausilio á sus vecinos, que se lo prodigaron al instante, pero desgraciadamente sin fruto, porque falleció á los pocos momentos en medio de una agonía cruel. Cuando se

acudió á prender al hijo, sobre el que recaian todas las sospechas, se le encontró desocupando los cofres y cajones de su casa en busca del dinero codiciado. Los tribunales portugueses estaban siguiendo la causa con gran actividad para hacer caer todo el peso de la ley sobre el parricida.

—Los tres moros detenidos en el campo fronterizo de Ceuta por el capitan del Fijo, D. César Cavannas, como sospechosos del horrible asesinato cometido la noche anterior en la persona de un soldado del regimiento del Rey, fueron puestos en libertad como estraños al crimen: parece que las manchas de sangre descubiertas en el jaique de uno de ellos, procedian de una evacuacion espontánea de las narices, y que ignoraban el hecho. Un asistente que momentos antes de consumarse el odioso atentado cayó en poder de los asesinos, y se salvó milagrosamente por medio de una fuga desesperada, cuando estos se disponian á sacrificarle, los reconoció y depuso en su favor, relevándoles de una grave y penosa responsabilidad.

—Se ha mandado enagenar, en el caso de que no sirva para transporte, la goleta «Isabel II», toda vez que no es útil para los trabajos de la comision hidrográfica establecida en el Archipiélago filipino.

—En el laboratorio de mistos del departamento de Cádiz se van á construir inmediatamente 800 quintales de cuerda mecha para las atenciones del servicio en el apostadero de Filipinas.

SENADO.—Se abre la sesion á las dos y media. Acto contínuo se entra en la órden del dia, continuando la discusion sobre el proyecto de ley de ascensos militares. El señor Calonge combate el artículo 8.º y le contesta el señor marqués de Guad-el-Jelú, refutando de paso las observaciones emitidas por el señor Sierra en la sesion anterior. Despues de rectificar los señores Calonge y marqués de Guad-el-Jelú, hace uso de la palabra en contra el señor conde de Peñonrostro.

CONGRESO.—Abierta la sesion á las dos, y antes de aprobarse el acta, promueve el señor Añades un ligero debate sobre si son ó no renunciables los cargos de individuo de cualquier comision, á propósito de haber dimitido ayer el señor Lopez Roberts el de individuo de la comision de actas. Toman parte en este incidente los señores García Gomez, Olózaga, Madoz y Ardanaz, que piden se dé á la Cámara en libertad de accion para resolver en cada caso lo que estime mas justo. El señor Sagasta esplana en seguida la interpelacion que tiene anunciada, sobre las variaciones introducidas en el trazado del ferro-carril de Albacete á Cartagena.

Paris 15 de enero.

Se lee en el *Diario de los Debates*:

«Un parte telegráfico de Trieste anuncia que el conde de Montemolin murió anteayer tarde 13 de enero en aquella ciudad, y que su esposa murió en la noche del 13 al 14.»

—El *Monitor* de hoy publica un decreto convocando al Senado y al Cuerpo legislativo para el 4 del próximo febrero.

—Leemos en el mismo periódico:

«El Senado está convocado para el 22 de este mes con objeto de deliberar sobre el senado-consulto formulado por el decreto de 24 de noviembre. El texto del proyecto de dicho senado-consulto es el siguiente: «Se remitirán diariamente á todos los periódicos los estractos de las sesiones del Senado y del Cuerpo legislativo, redactados por secretarios puestos bajo la autoridad del presidente de cada asamblea. Se reproducirán además las discusiones de cada sesion por medio de la taquigrafía y se insertarán íntegras en el periódico oficial al dia siguiente.»

Despues de la deliberacion y votacion de este proyecto, quedará terminada la mision del Senado sobre este punto especial.

—Hemos atribuido que la depreciacion reciente de los fondos públicos se debe á causas enteramente estrañas á la situacion rentística del pais y en especial á la crisis americana. Nada puede justificar mejor esta opinion y demostrar los recursos y la confianza de los pueblos como la siguiente esplicacion:

Se sabe que el Tesoro hace que se ejecuten en la Bolsa de Paris las órdenes de compras y ventas que le trasmiten los recaudadores generales por cuenta de los habitantes de los departamentos. Estas compras y ventas, que se hacen siempre al contado, adquieren de dia en dia mayores proporciones.

En efecto, las ventas, que en 1841 solo ascendian á 50 millones de francos, y que ascendieron en 1851 á 73, han llegado en 1860 á 163 millones.

Del mismo modo las ventas, que en el primero de estos tres años llegaban á penas á 15 millones, han ascendido en 1860 á 48, de modo que el esceso de las compras sobre las ventas ha sido de 115 millones en 1860.

Durante los doce primeros dias del mes de enero de 1861 las comisiones de compras que han llegado al gobierno han ascendido á 9.400,000 francos, y las ventas á 1.500,000,

de lo cual resulta un esceso de compras de 8.250,000 francos, igualando casi el término medio de cada uno de los meses anteriores de 1860.»

—Leemos en la *Patria*:

«Nos escriben de Génova con fecha del 12, que el general Turr habia partido el dia anterior á bordo del aviso de vapor el *Ichnusa*, puesto á su disposicion por el gobierno sardo para trasladarse á la isla de Caprera.

Hé aquí los rumores que circulan con motivo de este suceso:

Se asegura que el jefe del gabinete piamontés ha adquirido por medio de documentos positivos la prueba de que puede contar con una importante mayoría en las próximas elecciones. Se asegura igualmente que robustecido con esta mayoría conservadora y apoyado por los consejos de las dos grandes potencias protectoras, renuncie á atacar el Véneto y suscitará con este objeto una votacion pacífica del Parlamento italiano.

El general Turr, que disfruta en la actualidad el grado de general de brigada en el ejército piamontés y es hombre práctico, va á visitar á Garibaldi para esplorar sus intenciones en vista de la nueva direccion que al parecer deben tomar los negocios italianos bajo el impulso del gabinete sardo. El general Turr se trasladó á Turin antes de embarcarse, y se asegura que habló en esta ciudad con el Rey y con el conde de Cavour.

—Segun las últimas noticias del Mediterráneo, acaban de doblarse las guarniciones de Malta y Corfú y las autoridades organizan las milicias en estos dos puntos. Se añade que va á reforzarse tambien la escuadra británica, de la cual una division permanece en Malta y otra en las islas Jónicas.»

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Turin 14 de enero.*—Un parte publicado por la *Opinione* del martes anuncia que una parte de la escuadra ha salido de Gaeta el 14, quedando suspendidas por ambas partes las hostilidades.»

Turin 14 de enero.—Un parte de Nápoles con fecha del 13 que publica la *Perseverancia* de Milan, dice que ha sido aceptado en Gaeta el armisticio.

La *Gaceta oficial* anuncia que los billetes del Tesoro están á 4 y 1/2, 5 y 1/2.»

«*Berlin 14 de enero.*—La comunicacion que ha sido dirigida al conde de Rechberg concerniente á la próxima partida de la escuadra francesa de Gaeta, se le dirigió igualmente hace algunos dias á M. de Schleinitz por conducto del embajador francés.»

«*Viena 14 de enero.*—La junta general de los accionistas del Banco nacional que ha tenido lugar hoy, ha sido menos borrascosa de lo que se esperaba. Se ha propuesto un dividendo de 32 florines, y se espera mañana la decision del gobierno sobre este punto. Se ha aplazado hasta entonces la discusion definitiva.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, jueves, 17 de enero.

El *Times* de hoy dice que tres potencias, en virtud del principio de no intervencion, velarán para que Dinamarca no sea invadida ni oprimida.

En la Bolsa de Viena los fondos no han hecho movimiento.

BOLSA DE PARIS.

3 por 100 francés, 67 30.—4 y 1/2 por 100 id., 96-70. Interior español, 47 1/4.—Diferida, 41 1/4.

Lóndres.—Consolidados ingleses, 91 3/4.—3 por 100 esterior español, 47.—Diferida, sin cotizar.

Amsterdam y Amberes.—No se han cotizado los fondos españoles.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres el dia 17.

Madrid.—3 por 100, 48-90.

Paris.—3 por 100, 67-25.—4 y 1/2 id., 96-80.—Diferido, 40 1/4.—Amortizable, 17 1/4.

Lóndres.—Consolidados, 91 5/8 á 3/4.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficos, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm 17.—Administracion, calle de la Libreteria, núm. 22.